

**Imaginarios institucionales y reparación a víctimas del conflicto armado:
Conjunto residencial Las Gardenias, Barranquilla, 2016-2019**

**Cindy Vanessa Mena Díaz
Maura Patricia Gómez Hernández
Lácides Mauricio Marrugo Carvajalino**

**Trabajo de grado de la Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la transición y
Posconflicto.**

Tutora: Matilde Eljach Pacheco.



Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Facultad de Posgrados.

Programa de Maestría en Derechos Humanos, Gestión De La Transición Y Posconflicto.

Cartagena - Bogotá 2019.

Esta tesis es dedicada a nosotros, pequeña familia que se integró para poder forjar este trabajo, por nuestra valentía, fortaleza, esfuerzos, por tomarnos de la mano en los momentos de dificultad, y por los buenos momentos vividos...

Cindy, Maura y Lácides.

Agradecimientos

A Dios, fundamento fiel de nuestra fe y persistencia, a nuestras familias por su incondicionalidad y motor de nuestros sueños, a la Universidad por permitirnos la formación recibida, a nuestra tutora de tesis por ser siempre luz en nuestro camino, a la comunidad de mujeres objeto de nuestro trabajo y por el amor recibido de quienes fueron parte de este proceso de perseverancia y dedicación.

¡Infinitas gracias!

Tabla de Contenido

<i>Introducción</i>	9
Propuesta metodológica	19
Paradigma: socio crítico.....	20
Perspectiva metodológica	21
Población y muestra.....	22
Instrumentos para la recolección de información.	23
<i>Capítulo I</i>	25
<i>Fundamentación</i>	25
1.1 Marco teórico	25
1.1.1 Categoría de análisis.	25
1.2 Marco referencial	30
1.2.1 Marco conceptual.....	40
1.3 Marco legal	45
1.3.1 Principales Reformas / Leyes.....	45
<i>Capítulo II</i>	49
<i>Contextualización</i>	49
2.1 Histórico.....	52
2.1.1 Siglo XIX - 200 años de conflicto.	53
2.1.2 La violencia y El Frente Nacional (1930–1956).....	54
2.1.3 Frente Nacional.....	55
2.1.4 Años 90 y el inicio del siglo XXI.	56
2.1.5 Internacionalización del conflicto armado colombiano.	56
<i>Capítulo III</i>	58
<i>Análisis de resultados</i>	58
3.1 Análisis y sistematización- entrevistas 40 mujeres.....	64
3.2 Plan de Acción Territorial de Atención y Reparación Integral a Víctimas 2016-2019	67

3.3 Análisis y sistematización de entrevistas- entidades vinculadas	68
3.4 Secretaría de Desarrollo Económico.....	83
3.4.1 Emprendimiento.....	84
3.6 Las voces de las cuarenta mujeres victimas del conflicto residentes en el Conjunto las Gardenias	95
<i>Conclusiones</i>	99
<i>Recomendaciones</i>	104
<i>Referencias Bibliográficas</i>	112
<i>Anexo</i>	127

Lista de Tablas

Tabla 1. Encuesta a mujeres víctimas del desplazamiento forzado	65
Tabla 2. Análisis y sistematización de entrevistas.....	68
Tabla 3. Unidad de apoyo empresario	85
Tabla 4. Los resultados a diciembre de 2018.....	86
Tabla 5. Habilidades de confección con máquinas planas.....	86
Tabla 6. Ingresos a las personas beneficiadas.....	87
Tabla 7. Cuatro proyectos de entendimiento	88
Tabla 8. N° de víctimas por actividad.....	89
Tabla 9. Víctimas vinculadas por la cláusula.....	90

Lista de Imágenes

Imagen 1. Ubicación Barranquilla	14
Imagen 2. Foto de Torres del Conjunto Residencial 7 de las Gardenias	14

Lista de Anexos

Anexo A. Anexos-registro fotográfico	122
Anexo B. Transliteración de las entrevistas de las 40 mujeres.....	127
Anexo C. Transliteración de las entrevistas a 6 instituciones.....	128
Anexo D. Listado de asistencia de las 40 mujeres	129
Anexo E. Formatos de consentimientos.....	131
Anexo F. Plan de acción territorial de Barranquilla	135

Introducción

El presente **Estudio de Caso** tiene como principal objetivo analizar la implementación de la política pública de estabilización socio-económica, en el marco del Plan de Acción Territorial de Atención y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado Interno Colombiano -2016-2019 -, del Distrito de Barranquilla, su efectividad y las condiciones de sostenibilidad que ha generado en cuarenta (40) mujeres víctimas de desplazamiento forzado reubicadas en el conjunto residencial Las Gardenias de este distrito.

La posición geoestratégica de Barranquilla en el Caribe y su organización oficial en Distrito Especial, Industrial y Portuario, ha hecho de esta ciudad el mayor receptor de población víctima del conflicto armado, con 146.193 personas registrada por varios hechos victimizantes procedentes de diferentes áreas geográficas del país en busca de refugio para protegerse del fuego cruzado de los actores armados y de mejores condiciones de vida.

Con este trabajo se pretende caracterizar a cuarenta (40) mujeres reubicadas en el Conjunto Residencial Las Gardenias, víctimas de desplazamiento forzado, su situación en asuntos de empleabilidad y generación de ingresos, con el fin de identificar los impactos que ha tenido la implementación del Plan de Acción Territorial de Atención y Reparación Integral a Víctimas (PAT) -2016-2019- del distrito de Barranquilla; visibilizar los casos representativos que se han dado, como parte de la respuesta del distrito, en la implementación de la política pública sobre medidas de atención, asistencia y reparación integral, incluidas en el PAT-, asimismo, sugerir recomendaciones para el mejoramiento de la aplicación del mencionado Plan a la población desplazada por la violencia, que reside en el distrito de Barranquilla.

Como estrategia de investigación, se utilizará el estudio de caso, en una construcción a través de un análisis cualitativo, involucrando la interpretación conceptual, reflexión analítica y crítica de cada uno de estos procesos para observar las condiciones específicas que presenta este grupo de población con relación al acceso y la vinculación a los programas de generación de ingresos.

Título. Imaginarios institucionales y reparación a víctimas del conflicto armado: Conjunto residencial Las Gardenias, Barranquilla, 2016-2019.

Tema. Análisis a la implementación de la política pública del componente de estabilización socioeconómica y generación de ingresos, para la población víctima del desplazamiento forzado reubicadas en el Conjunto Residencial Las Gardenias, en el Distrito de Barranquilla, a partir del Plan de Acción Territorial y Reparación Integral a Víctimas (PAT) -2016-2019.

Descripción del problema, de acuerdo a las cifras oficiales de la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV) del año 2015, se encontraban en el Registro Único de Víctimas - RUV, 138.038 víctimas del conflicto armado. Lo anterior, ubica con un 96% al distrito de Barranquilla como una de las ciudades más receptoras de esta población, en comparación a los demás municipios (Red Nacional de Información, 2020).

De acuerdo a la distribución de la población víctima en el Departamento del Atlántico, durante el año 2015, se recibió **un total de** 122.620 personas, sin tener cuenta el hecho victimizante, no obstante, las cifras de la misma UARIV, para el año 2019 se redujo a 60.879 personas víctimas (Red Nacional de Información, 2020).

En lo que se habla de la atención de víctimas al ser un proceso transversal, la Secretaria de Gestión Social a través de la Administración Distrital, es la responsable de fortalecer e implementar las políticas públicas para la atención integral a la víctima, quien tiene la potestad

de dinamizar la implementación de la política pública de atención integral a víctimas del conflicto a través de la Secretaría Técnica del Comité de Justicia Transicional.

Reconoce con alguna pertenencia étnica, conforme a la información contenida en el Registro Único de Víctimas –RUV- 2.863 personas que se auto reconocen como Negros o Afrocolombianos, 564 como indígenas, 134 como Raizales y 10 como Palanqueros (Red Nacional de Información, 2018).

De igual manera y de acuerdo al RUV, la distribución por género se relaciona de la siguiente forma: 73.401 Mujeres, 71.632 Hombres y 29 LGTBI (RNI, 2018).

El Plan de Desarrollo 2016 – 2019 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla “*Barranquilla Capital de Vida*” tiene por objetivo general luchar contra la pobreza, cerrar las brechas sociales y económicas de los habitantes, mejorar su calidad de vida, participar activamente en la construcción de paz, aportar en el cumplimiento de los compromisos del país para la adaptación al cambio climático y generar progreso para el distrito.

Por tanto, en él, se estableció una Política de Lucha Contra la Pobreza, plasmada en su artículo 22, donde se señala taxativamente así:

Esta política busca asegurar el cumplimiento de los derechos fundamentales y elevar el nivel de vida de las poblaciones vulnerables de la ciudad de Barranquilla, a través de la atención integral con un enfoque diferencial y de derechos, en los diferentes programas sociales que oferta el distrito, con la filosofía de hacerlos partícipes en el cambio de sus propias comunidades a todos los grupos sociales: adultos mayores, mujeres, desplazados, población víctima del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, primera infancia, niños,

adolescentes, jóvenes, comunidad LGTBI y habitantes de la calle (Alcaldía Barraquilla, 2018, p. 16).

En este orden de ideas, el plan de Desarrollo 2016 – 2019 del Distrito de Barraquilla, establece en su artículo 34, la Política de Emprendimiento y Empleo para la Gente, y determina que esta política “(...) propende por el fomento al emprendimiento y el desarrollo empresarial, así como mejorar el mercado laboral acercando la oferta y la demanda y capacitando a la gente en las áreas de interés para el sector empresarial, con el fin de brindar mayores oportunidades para nuestra gente, en especial, aquellos de menores recursos” (Alcaldía Barraquilla, 2018, p. 28), además de definir estrategias “(...) para inserción al mercado laboral, promoviendo inclusión de diferentes grupos poblacionales los cuales tendrán la oportunidad de acceder a un mejor nivel de vida, lo anterior se logrará con el concurso de la empresa privada como socios que fortalezcan iniciativas de colocación e inserción laboral”(Alcaldía de Barraquilla, 2016, p. 113), plantea el programa integral de empleo, programa apoyo al desarrollo empresarial en su artículo 34 “Política emprendimiento y empleo para la gente” (Alcaldía de Barraquilla, 2016, p. 110).

Sin embargo, ninguno de los proyectos propuestos para cada uno de los programas, esta específicamente dirigido a favorecer el logro de las estrategias formuladas desde las víctimas del desplazamiento forzado en el Distrito de Barraquilla, con lo que se omite implementar la orientación de los documentos CONPES promulgados para trazar las rutas de la Atención, Asistencia y Reparación Integral a víctimas del conflicto, en el sentido que los planes de desarrollo de las entidades territoriales deben estar articulados a los planes de acción nacional y territorial, asimismo, se omite la aplicación de los principios generales que rigen las actuaciones

de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, tales como, coordinación, continuidad, participación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, entre otros.

Delimitación. Conjunto Residencial Las Gardenias con una extensión de 24 hectáreas, se ubica en la Avenida Circunvalar con la Cordialidad, al suroccidente de Barranquilla, es considerada una de las urbanizaciones con mayor número de apartamentos asignados en el Atlántico dentro del programa de “viviendas gratuitas del Gobierno Nacional”.

Constituye un diseño urbanístico y arquitectónico de 5.200 unidades habitacionales de 41.50 m² de área construida y la habilitación del proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; está organizado en diez manzanas conformadas por 20 y hasta 35 edificios de cinco pisos, denominados torres, integrados por áreas y servicios de uso y utilidad general, como vías internas, estacionamientos, zonas verdes, muros de cerramiento, porterías, entre otros; cada piso lo conforman cuatro unidades de apartamentos de uso residencial, distribuidos en dos alcobas, sala-comedor, baño, cocina y zona de ropas. En una segunda etapa el proyecto contará con el desarrollo de una zona comercial.

En este complejo urbanístico se entregaron 4.000 soluciones habitacionales, de los cuales 3.000 corresponde a víctimas del conflicto armado (El Herald, 2017).



Imagen 1. Ubicación Barranquilla, Fuente: Google Maps, 2017.



Imagen 2. Foto de Torres del Conjunto Residencial 7 de las Gardenias [Fotografía de Jhonny Olivares]. (Barranquilla-Atlántico, 2017).

Planteamiento del Problema. El distrito de Barranquilla posee unas de las tasas de desempleo más baja de las ciudades capitales en Colombia con un porcentaje de 8,6 por ciento según cifras del DANE, “para 23 ciudades y sus áreas metropolitanas, en el trimestre enero-marzo de 2.018, las tasas de desempleo más bajas se registraron en Barranquilla Área Metropolitana (8,6%), Cartagena (8,6%) y Santa Marta (8,8%)” (Revista Portafolio, 2018).

Sin embargo, es muy difícil para las poblaciones vulnerables, como las víctimas del conflicto armado, acceder a oportunidades laborales o programas de generación de ingresos que les permita lograr una estabilización socioeconómica.

En el distrito de Barranquilla, existen dos políticas públicas independientes, una enfocada en la atención a mujeres y equidad de género, adoptada mediante acuerdo 012 de 2013 del Concejo Distrital, y, otra enfocada, a la población en condición de discapacidad, adoptada por el Concejo Distrital mediante acuerdo 0012 de 2015, incluyendo ambos incentivos al empleo.

Según la unidad del servicio público de empleo: “Las víctimas del conflicto se enfrentan diariamente a diferentes barreras que les impiden acceder a un empleo, entre ellas el bajo nivel educativo, la pérdida de documentos personales a causa del desplazamiento forzado o la falta de la libreta militar -5 de cada 10 hombres víctimas no cuentan con este documento” (Canal Institucional, 2017).

Formulación de la Pregunta Problema. ¿Cuáles son las acciones, medidas y programas implementados por el distrito de Barranquilla a través del Plan de Acción Territorial de Atención y Reparación Integral a víctimas 2016 -2019, para generar condiciones de sostenibilidad económica y social, en cumplimiento de la política pública de atención integral a la población desplazada por la violencia, específicamente a cuarenta mujeres víctimas de desplazamiento forzado que se encuentran reubicadas en el Conjunto Residencial Las Gardenias del Distrito de Barranquilla?

Según el art. 75 del Decreto 4800 del 2011, “por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011”, a las víctimas se les garantiza de manera gradual los derechos en la ejecución de los planes de retorno y reubicación, incluyendo de manera complementaria, progresiva y gradual el acceso o

restitución de tierras, servicios publico básicos, vías y comunicaciones, seguridad alimentaria, ingresos y trabajo, y fortalecimiento de la organización social.

Objetivo General. Analizar la implementación de la política pública de atención a víctimas del conflicto armado, desde el componente de generación de ingresos y estabilización socio-económica, en el marco del Plan de Acción Territorial de Atención y Reparación Integral a victimas 2016 - 2019 del Distrito de Barranquilla, su efectividad y las condiciones de sostenibilidad que ha generado en la Población desplazada por la violencia, reubicadas en el Conjunto Residencial Las Gardenias.

Objetivos Específicos.

- *Identificar* los impactos que ha tenido la implementación del Plan de Acción Territorial de Atención y Reparación Integral a victimas 2016 - 2019 del distrito de Barranquilla, referido al componente de generación de ingresos y estabilización socioeconómica de la población desplazada por la violencia (cuarenta mujeres víctimas de desplazamiento forzado) reubicadas en el Conjunto residencial Las Gardenias.
- *Determinar* las acciones de las entidades responsables del componente de generación de ingresos y estabilización socioeconómica del distrito de Barranquilla, dirigida a la población desplazada por la violencia reubicada en el conjunto residencial las Gardenias.
- *Inferir* del estudio, posibles recomendaciones a la implementación del componente de generación de ingresos y estabilización socioeconómica, incluido en el Plan de Acción Territorial de Atención y Reparación Integral a victimas 2016 - 2019, dirigido a la población desplazada por la violencia residente en el distrito de Barranquilla.

Justificación. El análisis de la consolidación y estabilización socioeconómica de la población víctima del desplazamiento forzado, estableció como su objetivo central “generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada” (Ley 387 de 1997, art. 17), mediante programas de proyectos productivos, fomento de la microempresa, capacitación, atención en salud, educación, vivienda y planes de empleo.

Por ello, es posible plantear el análisis a la implementación de la política pública de atención a víctimas del conflicto armado, desde el componente de generación de ingresos y estabilización socio-económica, en el marco del Plan de Acción Territorial de Atención y Reparación Integral a víctimas -2016 a 2019- del Distrito de Barranquilla, su efectividad y las condiciones de sostenibilidad dadas a la población desplazada por la violencia, reubicadas en el conjunto residencial las Gardenias, con el propósito de generar nuevos conocimientos, recabar información en contexto, mejorar prácticas y compartir su aprendizaje para contribuir a materializar cambios significativos en la implementación del componente de generación de ingresos y estabilización socioeconómica incluida en el Plan de Acción Territorial dirigido a la población desplazada por la violencia residente en el distrito de Barranquilla, al ser una política que incide considerablemente en los indicadores del sistema socio-económico de Colombia.

La presente investigación, comprende el análisis a la implementación de la política pública de atención a víctimas del conflicto armado, desde el componente de generación de ingresos y estabilización socio-económica, en el marco del Plan de Acción Territorial 2016-2019 del distrito de Barranquilla, su efectividad y las condiciones de sostenibilidad que ha generado en la Población desplazada por la violencia, reubicadas en el Conjunto Residencial Las Gardenias.

El Departamento del Atlántico se ha considerado un importante territorio receptor de la población víctima de desplazamiento forzado, no nativos del mismo que llegan en busca de una mejor calidad de vida, o por lo menos en búsqueda de un refugio frente al fuego cruzado del conflicto armado; encontrándose en la ciudad de Barranquilla, su capital, un registro oficial de víctimas 146.193 personas (Red Nacional de Información, 2020).

Ante el desconocimiento, por parte de la clase política tradicional gobernante, de las condiciones de extrema vulnerabilidad en que llega y se encuentra esta población, desde los inicios de su desplazamiento, no se formulan e implementan políticas públicas efectivas para garantizar la reconstrucción de su tejido social y familiar y, con ello, acciones concretas de generación de ingresos y estabilización socioeconómica, a pesar de haberse determinado una política al respecto en la Ley 387/97, sin mayor desarrollo en su implementación.

Solo a partir de la declaratoria de estado de cosas inconstitucionales por parte de la Corte Constitucional, en su sentencia de Tutela T-025 de 2004, a favor de la población víctima de desplazamiento forzado, al Estado colombiano se ve obligado a formular políticas para garantizar los derechos humanos de dichas personas de manera integral, no obstante, la falta de voluntad política de los gobernantes para la formulación oportuna y, sobre todo, en la implementación de los Planes de Acción Territorial para las víctimas, genera la necesidad de identificar los elementos cualitativos en la valoración de su efectividad y los mecanismos utilizados para la construcción de las políticas públicas, a través del análisis crítico planteado.

“El Conflicto colombiano ha generado graves problemas sociales, económicos, políticos y culturales, desafíos para los responsables políticos y las comunidades afectadas, directa o indirectamente” (Inspiração, s.f.), esto condujo a que el Gobierno Colombiano diseñara e implementará una Política Pública de Asistencia y Atención Integral a Víctimas, como es la Ley

1448 de 2011 que tiene como primera referencia la Ley 387 de 1997, en cuyo marco jurídico se definen a su vez tres políticas: la prevención, la atención humanitaria de emergencia y la estabilización socioeconómica.

La Sentencia T- 025/04 proferida por la Corte Constitucional, en la cual se declaró el estado de cosas inconstitucional respecto a la política de atención al desplazamiento y se señaló, por primera vez, que el desplazamiento forzado era una grave infracción a los Derechos Humanos y las víctimas de desplazamiento forzado, titulares de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

Por último, en el actual acuerdo de paz, en el punto cinco: Acuerdo sobre las víctimas del conflicto “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016, p. 124), se establecen los diferentes mecanismos judiciales y extra judiciales, tales como, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; Jurisdicción Especial para la Paz (JEP); medidas de reparación integral para la construcción de la paz; Garantías de No Repetición y el Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos, representando el fin del conflicto una oportunidad única para fortalecer el Programa de reparación integral de víctimas que viene implementando el Estado.

Propuesta metodológica

La presente investigación es de carácter cualitativo, enmarcada en uno paradigma socio crítico, con enfoque histórico hermenéutico, cuyo diseño es mixto, basado fundamentalmente en las narrativas de cuarenta mujeres víctimas desplazadas por el conflicto armado en Colombia,

actualmente radicadas en Las Gardenias en el Distrito de Barranquilla, y, apoyado en documentación de orden secundario, abrió como camino de comprensión a los imaginarios institucionales y desde las líneas de acción de política pública permitiendo evidenciar su efectividad a partir del plan de acción territorial para víctimas del conflicto armado 2016-2019.

Paradigma: socio crítico.

Es preciso realizar la aproximación al concepto de paradigma como lo describe Poveda E. (1994) conceptuando el término con raíces griegas “*paradeimos*” que significa ejemplo, modelo, permitiendo profundizar sobre el conjunto de principios, teorías, leyes, valores y premisas metodológicas.

El paradigma socio crítico se basa en la teoría crítica, como principales representantes se puede mencionar a Horkheimer (Lecturalia, s.f.)¹. La pertinencia de esta investigación sobre el componente de la estabilización socioeconómica y generación de ingresos, condujo al análisis de la realidad dejando de lado el reduccionismo del positivismo y el conservadurismo de lo interpretativo, permitiendo analizar la realidad y potenciar el cambio, evidenciando *in situ* las posibles desigualdades sociales, económicas y culturales que presenta la población víctima del conflicto armado en el conjunto residencial Las Gardenias.

Los objetivos planteados llevaron a realizar un análisis socialmente crítico, desde una investigación orientada a la praxis que intenta comprender la realidad y sus condiciones; donde exista participación social constructiva y, finalmente, socializar con los destinatarios como

¹ **Biografía de Max Horkheimer.** “Filósofo alemán, Max Horkheimer nació el 14 de febrero de 1895 en Stuttgart. Su trabajo como pensador en el Instituto de Estudios Sociales de Frankfurt le hace merecedor del reconocimiento como uno de los fundadores de la llamada Escuela de Frankfurt y de la Teoría Crítica. Influenciado por las ideas marxistas, Horkheimer abandonó Alemania y el Instituto de estudios sociales debido al auge del nazismo y a las presiones a las que se vio sometido. Tras varios años en Estados Unidos, volvió a Frankfurt tras la Segunda Guerra Mundial. Horkheimer revolucionó el análisis de las ciencias sociales junto a Adorno, estando influido por Marx, Weber y el psicoanálisis. Con Theodor Adorno desarrolló las bases del pensamiento de la Escuela de Fráncfurt, como son la Dialéctica de la Ilustración, Fragmentos filosóficos y Crítica de la razón instrumental. Max Horkheimer murió en Nuremberg el 7 de julio de 1973”.

agentes de cambio social, incluidos los funcionarios de la administración distrital, activos en proyectos comunes de desarrollo comunitario. Política pública que se implementa para mejorar sus condiciones de vida y garantizar la generación de ingresos y su estabilidad socio-económica.

Perspectiva metodológica

Sampieri (2010) en su libro de “Metodología de Investigación Educativa” capítulo 17 manifiesta que “La meta de la investigación mixta no es reemplazar a la investigación cuantitativa ni a la investigación cualitativa, sino utilizar las fortalezas de ambos tipos de indagación, combinándolas y tratando de minimizar sus debilidades potenciales” (p. 4).

Así mismo, esta investigación, desde el enfoque hermenéutico hace grandes aportes para lograr dar respuesta a los objetivos establecidos. De acuerdo con Dilthey² “la hermenéutica permite comprender a un autor mejor de lo que el propio autor se entendiera a sí mismo, y a una época histórica, mejor de lo que pudieron comprenderla quienes vivieron en ella” (Lugo & Botero, 2011, p. 13). De esta manera, se puede lograr que las historias o relatos construidos por los sujetos a través de los recuerdos característicos de sus propias biografías, no sólo nos permitan comprender los significados construidos por una persona en particular, sino que también se puede comprender la cultura y el contexto donde convive esa persona.

Como estrategia de investigación se utilizó el estudio de caso, en una construcción a través de un análisis cualitativo – cuantitativo (Mixto) que implica la interpretación conceptual y reflexión crítica de cada uno de estos procesos, para observar las condiciones específicas que presentó este grupo de población en relación al acceso a los programas de generación de ingresos.

² Wilhelm Dilthey (Alemania, noviembre 19, 1833 – octubre 1, 1911) Historiador, psicólogo, sociólogo y estudioso de la filosofía hermenéutica.

De igual manera, se utilizó un enfoque metodológico etnográfico; método inicialmente desarrollado por la antropología cultural, la cual trabaja con una amplia gama de fuentes de información, se basa en estudios descriptivos, dentro de la metodología cualitativa, proporcionan una imagen de la vida, del hacer, de las acciones, de prácticas culturales, de grupos en escenarios específicos y contextualizados.

Los diseños etnográficos pretenden explorar, examinar y entender sistemas sociales (grupos, comunidades, culturas y sociedades) así como producir interpretaciones profundas y significados culturales.

Población y muestra.

Se abordó el análisis de los procesos de estabilización socioeconómica para 40 mujeres víctimas del desplazamiento forzado, reubicadas en el Conjunto Residencial Las Gardenias en el Distrito de Barranquilla, dentro de un marco de estudio que presente un carácter exploratorio (Hernández, Fernández y Baptista. 1998), pues se pretendió además de generar un conocimiento que permita un incremento en las investigaciones en el tema, observar las diferentes falencias de varios actores estatales que intervienen en este proceso, desde un acercamiento de tipo cualitativo y cuantitativo.

Ello permite precisar que los trabajos investigativos utilizan el enfoque mixto, analizan el entorno de los acontecimientos de la población objetivo, en el estudio de la investigación, de igual manera. Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de

toda la información recabada (metainferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio.

Instrumentos para la recolección de información.

Teniendo en cuenta las características utilizadas principalmente en el enfoque etnográfico, se aplicaron instrumentos para la recolección de la información como, la observación directa (regularmente participante) y una entrevista semiestructurada para un resultado de análisis.

Según Creswell (2013) y Madison (2011) manifiestan que:

Existen diversas clasificaciones de los diseños etnográficos. De este modo aplicamos el Diseño realistas o mixtos. En el cual se recolectan datos, tanto cuantitativos como cualitativos, del sistema social sobre ciertas categorías, las cuales son a) Compartidas (por varios miembros del sistema social estudiado como: conocimientos, actitudes, creencias, mitos, valores, simbolismos, etc.), b) Necesidades de supervivencia y desarrollo humano, c) históricas (acontecimientos y vivencias que han forjado al sistema) (citado por: Muñoz, s.f., p. 16).

Para la recolección de la información en primer lugar se realizó, una identificación de la población, de perfiles ocupacionales, generación de ingresos y escolaridad, en el cual se trabajó con actividades lúdicas que permitieran resaltar aquellos aspectos relevantes de las condiciones socioeconómicas de la población.

De igual manera, se complementó esta investigación con información de fuentes secundarias, es decir documentos institucionales, y marco legal, para rastrear hipótesis interpretativas sobre:

conflicto armado, vivienda prioritaria en especie, enfoques y metodologías de empleabilidad y generación de ingresos, políticas públicas de estabilización socioeconómica a población víctima de conflicto armado.

A su vez también, se realizaron entrevista con preguntas orientadoras a los actores estatales y no estatales acerca del desarrollo del proceso de estabilización socioeconómica desde sus dependencias y su aporte al mismo (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Prosperidad Social, Unidad Territorial para la Atención y Reparación víctimas del Conflicto, Secretaria de Desarrollo Económico, Ministerio de Trabajo (Seccional Atlántico) y 40 Mujeres víctimas del conflicto reubicadas en Las Gardenias en el Distrito de Barranquilla.

Capítulo I.

Fundamentación

1.1 Marco teórico

1.1.1 Categoría de análisis.

El estudio sobre los Imaginarios institucionales y reparación a víctimas del conflicto armado: Conjunto residencial Las Gardenias, Barranquilla, 2016-2019, se planteó como objetivos identificar, desde las voces de las posibles beneficiarias, los impactos de la implementación de las políticas públicas que el distrito de Barranquilla, adelantada con un grupo de cuarenta (40) mujeres víctimas de la violencia armada, desplazadas forzadas de sus territorios hacia esta ciudad, que es la capital del Caribe continental colombiano; así como determinar en el marco de la Constitución y la normatividad vigente, los alcances de dicha implementación; e inferir, con base en dicha contrastación, posibles recomendaciones sobre la misma a las instancias competentes del distrito de Barranquilla.

De allí que la **categoría de análisis de mayor peso en el estudio**, sea Políticas Públicas; concepto que fue el eje transversal de esta indagación.

Las Políticas Públicas hacen parte de unos de los lineamientos importantes en los proyectos sociales, debido a la sinergia que debe existir entre las comunidades o sectores excluidos y las instituciones que hacen parte del Estado, permitiéndole acceder al cumplimiento y exigencia de sus obligaciones jurídicas logrando el goce efectivo de los derechos de la población y el mejoramiento de sus condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

Investigaciones sobre el tema de Políticas Públicas y su implementación en el subcomponente de generación de ingresos permiten establecer cómo se debe responder desde la institucionalidad como manifiesta Vargas. (2014), la Política de Generación de Ingresos es el conjunto de estrategias, programas y proyectos encaminados a la reducción de la pobreza de la población pobre extrema, a través de la generación de ingresos de manera sostenible y autónoma, así como al restablecimiento socioeconómico de las víctimas del desplazamiento forzado por la violencia.

La implementación consta de varios procesos que inicialmente deben ser concretos y medibles en razón de la realización de la política pública, características propias como la neutralidad de las burocracias y la puesta en marcha por agencias administrativas, generan en marcha cambios, reformulaciones, y en la mayoría de estas acciones se invisibiliza la participación e inclusión activa de las comunidades; su aporte como población afectada, es necesaria para la realización de los objetivos de la política pública que enmarca además la incorporación de factores y nuevos escenarios para producir realmente los efectos deseados.

Lo anterior permite identificar, que estrategias socioeconómicas implementadas por entidades locales gubernamentales y no gubernamentales demuestran en el caso de la mujer víctima de desplazamiento forzado en el Municipio de Sincelejo (Sucre) a mujeres adultas (García, Orozco y Vergara, 2016, p. 1), en donde se ha evidenciado en primer lugar el que hacer determinante en el cuidado del hogar, los trabajos domésticos en casa y asumir cargas económicas para el mantenimiento de los hogares luego de vivenciar hechos violentos en el marco del conflicto armado; en segundo lugar la participación de la mujer al momento de ingresar a programas de formación (SENA), simplemente basándose en un enfoque transformador como lo regula la Ley 1448 de 2011.

Con respecto al desplazamiento forzado y la pobreza de la mujer colombiana, se ha logrado identificar la existencia y relación entre el desplazamiento forzado y la pobreza en Colombia; “el desplazamiento está relacionado con la condición de pobreza de las mujeres que han padecido este fenómeno, ya que el 65% de las desplazadas forzadas encuestadas son pobres o muy pobres” (Ochoa y Orjuela, 2013, p. 16).

Por otro lado en temas de baja escolaridad, se establece un alto índice en mujeres desplazadas forzadas que es tres veces mayor que la de las nativas y las migrantes por otras causas; así mismo los indicadores muestran que las desplazadas con educación básica primaria presentan casi el doble que la proporción de las mujeres que migraron por otras razones o que nunca lo hicieron. Más aún se confirma la hipótesis en esta tesis de la relación entre el bajo nivel educativo, el desplazamiento forzado y la pobreza.

Hay que mencionar además las condiciones de precariedad en que se encuentra la mujer víctima del conflicto armado, relacionado con el restablecimiento de sus derechos en el marco de la Estabilización Socioeconómica y Generación de ingresos como lo presenta Ángela Consuelo Vega Vaca (2015), quien indica que en el tema “laboral mujeres desplazadas habitantes de Facatativá, cambiaron radicalmente a raíz de su desarraigo” (p. 19).

La investigación evidencia que las mujeres al momento de llegar al municipio de Facatativá engrosaron las lista de desempleados, trabajadores informales en condiciones más agravantes que los pobres históricos que se encontraban en el Municipio; es así como el desplazamiento forzado es un hecho que transforma sus realidades y emergen nuevas ideas y formas de subsistir dejando de lado su vocación rural y agrícola a relaciones urbanas desde la atención a través de la Institucionalidad y la supervivencia denominada muchas veces “rebusque”.

La consecución del empleo para las mujeres desplazadas por la violencia se convierte en un trabajo diario, sus saberes propios de la tierra no son validados en los espacios urbanos, encontrándose con empleos a los que pueden incorporarse sin pagos de seguridad social denominados mano de obra no calificada como servicios generales, obreros, albañiles entre otros.

El siguiente aspecto trata del proceso de vinculación de la empresa privada en la política pública y en la generación de empleo en la población víctima del conflicto armado, desde la promulgación de la Ley 1448 de 2011, en su art. 33 que involucra en términos de reparación al Estado, la sociedad civil y la empresa privada en programas, proyectos y planes para llegar a una reconciliación nacional y materializar los derechos de las víctimas.

Las consideraciones que se presentan en la Investigación sobre la participación de la gran empresa en temas de reconciliación y derechos de las víctimas (Mariño y Valencia, 2015), indican el desconocimiento de la empresa en el tema de Ley de Víctimas y o relacionado con proyectos, programas y demás componentes que hacen parte de la reparación.

En ese sentido las empresas en el tema de responsabilidad social empresarial presentan una desconexión con los planteamientos en el temas de políticas públicas para víctimas, lo cual genera un desafío de promover la consecución de vínculos entre la academia y la empresa que estructuren elementos y herramientas que permitan el conocimiento inicial de las necesidades sociedad-empresa, buscando desde lo académico no solo resultados empresariales económicos y mejoramiento en el ámbito social.

Las acciones públicas frente a la generación de ingresos, estabilización económica y medios de formación y capacitación para la Población Desplazada, se han causado aún antes de la Ley 387 de 1997, encontrándose algunas impresiones sobre esta temática, en el documento CONPES

2804 de 1995, el cual contempla que la “atención especial de emergencia comprende, además, un plan de ocupación productiva, que compense la asistencia recibida, y la promoción de la capacitación y organización comunitaria” (Departamento Nacional de Planeación, 1995, p. 9).

De igual manera, el documento señala que una estrategia es la consolidación y estabilización socioeconómica, la cual “comprende acciones y medidas de mediano y largo plazo con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada en el marco del retorno voluntario o el reasentamiento en otras zonas rurales o urbanas” (DNP, 1995, p. 10).

Las disposiciones del CONPES 2924 de 1997 coinciden con la Ley 387 del mismo año, y a partir de allí la institucionalidad, con esta ley de referencia, comienza a responder frente a la problemática del desplazamiento, el cual venía abordándose con acciones muy aisladas, puntuales y poco significativas en términos presupuestales y de impacto.

En lo referente a estabilización socioeconómica como medio para “generar alternativas económicas y de subsistencia a las personas desplazadas” (DNP, 1995, p. 16), las instituciones deben generar proyectos en cuya construcción participe la población desplazada y le generen condiciones para auto sostenerse.

Aunque hubo esfuerzos anteriores, se evidencia que es a partir de la Sentencia y sus Autos de seguimiento, cuando el Gobierno Nacional intenta poner en marcha una política pública integral que permita estabilizar económicamente a la población desplazada, ya sea a través de proyectos productivos o a través de la consecución de un empleo formal; estos esfuerzos a través de los años subsiguientes se tradujeron en normas, documentos CONPES y proyectos de

diverso tipo para la población desplazada dirigidos a la generación de ingresos y lo que se denominó desarrollo económico (Decreto 250 de 2005, citado por: Contraloría General de la República, 2012, p. 110).

De lo anterior se destaca que la Sentencia y sus Autos de cumplimiento, generados desde el 2004, son un precedente único en el mundo sobre el tema de desplazamiento forzado, que han obligado a una reescritura gubernamental y a un repensamiento de las políticas públicas, en pos de lograr una coordinación efectiva, hasta al momento no se había podido llevar a cabo (Contraloría General de la República, 2012).

1.2 Marco referencial

El gobierno nacional ha reconocido la importancia de implementar políticas que permitan coadyuvar a las familias víctimas del conflicto armado, a lograr su estabilización socioeconómica, enfocadas en la implementación de estrategias, planes y programas de generación de ingreso el cual recae en los entes territoriales, como lo establece el Auto 383 de 2010 en su orden décimo tercera (República de Colombia, 2011, p. 192)³. (Sentencia, Conpes y otras disposiciones dadas desde el legislativo).

³ Auto 383 de 2010, Magistrado Luis Ernesto Vargas Silva, Corte Constitucional orden Décimo tercero.- ORDENAR al Director del Departamento Nacional de Planeación, al Ministro de Hacienda y Crédito Público y al Director de Acción Social, diseñar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la comunicación del presente auto, un instrumento de articulación de la oferta institucional nacional y la territorial que resuelva, por lo menos, los siguientes problemas: “(i) permita una articulación adecuada de los ciclos de planeación de la Nación y de las entidades territoriales que pueda ser puesta en marcha a partir del año 2012; (ii) incorpore las necesidades detectadas en los informes presentados por las entidades territoriales en cumplimiento de lo ordenado en el auto 314 de 2009 y los programas territoriales desarrollados para atenderlas; (iii) asegure que los recursos previstos en los PIUs sean efectivamente asignados y ejecutados, y sean incluidos en el Banco Nacional de Programas y Proyectos; (iv) establezca una tipología de proyectos que permitan la concurrencia de los recursos de los distintos niveles territoriales, y promueva soluciones regionales que mejoren la utilización de recursos que han impedido la utilización de los instrumentos de coordinación previstos en la Ley 1190 de 2008 y proponga mecanismos para superar las dificultades; y (vi) establezca un sistema de monitoreo y seguimiento para valorar la efectividad de tales programas y permita hacer una planeación efectiva para corregir las falencias u obstáculos detectados” (p. 192).

Gabriel Bustamante Peña (2010) en: “*Los candidatos presidenciales frente al desplazamiento forzado*”, *Semanario Virtual Caja de Herramientas*, edición número 206, 18 de mayo de 2010, señala lo siguiente:

Para ilustrar la magnitud y la complejidad de este enorme desafío, simplemente pensemos que el número de víctimas de la violencia y el despojo en Colombia, de tan sólo los últimos diez años, comprende la totalidad de la población de un país como Costa Rica o está por encima, en más de un millón de personas, de la población de Uruguay o Panamá.

Además, que por la cantidad de vulneraciones que genera el desarraigo violento, el problema necesita de una política pública integral en diversos sectores como la salud, la educación, la vivienda digna, la atención humanitaria, la inserción socio-económica, la asistencia psicosocial o la reparación. Política pública que debe involucrar la estructuración de programas diferenciales con los cuales atender a sectores poblacionales multi-vulnerables como los indígenas, los afro descendientes, las mujeres, los niños y niñas, y las personas en situación de discapacidad (citado por: Bustamante, 2011, p. 21).

“Es decir que tanto por el número de personas involucradas, como por la globalidad de las acciones a emprender, más que un programa de asistencia a las víctimas del desplazamiento forzado, lo necesario para este país es un gran “*Plan Integral Humanitario*” que articule esfuerzos y recursos para proteger a la población en peligro de ser desplazada, atienda y repare a

la población victimizada y pauperizada por la violencia” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, s.f., p. 11).

En nuestro criterio, con el formalismo del Estado de cosas inconstitucionales por parte de la Corte Constitucional, quien exhorto al Gobierno Nacional a establecer y dinamizar políticas claras, para la atención de población desplazada ahora “*víctimas del conflicto*”, en aras de superar su estado de vulnerabilidad al cual han llegado por el azote del conflicto armado interno y de ahí hacía a los entes territoriales municipales quienes son los que implícitamente implementen dicha política.

El CONPES-3616, establece Premisas de la Generación de Ingresos-GI, en los siguientes términos: La Generación de Ingresos (*GI*) es uno de los vehículos más importantes para el ejercicio pleno de los derechos sociales y económicos del potencial productivo de la población pobre extrema y desplazada (PPED) (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2009).

La generación de ingresos es uno de los vehículos más importantes de la promoción social, pues sus beneficios, además de conducir al ejercicio pleno de los derechos sociales y económicos del potencial productivo de la población pobre extrema y desplazada (PPED), brindan a esta población la oportunidad de acceder a los frutos del crecimiento económico, en otras palabras, la generación de ingresos se convierte en una de las principales “*puertas de salida*” de la situación de pobreza extrema y vulnerabilidad.

La Política de Generación de Ingresos (PGI) es un componente fundamental de la estabilización socioeconómica de la Población Desplazada (PD) en el marco del retorno voluntario al lugar de origen o la reubicación en un lugar diferente a su hogar de origen (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2009, p. 20).

En concordancia con los lineamientos de la promoción social, la población objetivo es responsable directa de su propio proyecto de vida, apoyándose en el principio de la equidad de la promoción social, se busca la ampliación de las oportunidades de toda población, entendiendo a los individuos como sujetos activos, que participan, proponen y definen su proyecto de vida (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2009, p. 20).

La pobreza es persistente, es decir, se transmite intergeneracionalmente por la existencia de trampas de pobreza, significa que:

Las familias quedan atrapadas en la pobreza, generación tras generación, cuando existe un círculo vicioso que contrarresta los esfuerzos de los pobres [y del Estado] y a su vez alimenta las condiciones que crearon esta situación. En otras palabras las familias quedan atrapadas por unas condiciones –las trampas- que se retroalimentan y que frecuentemente empeoran su situación (Comunicación Alternativa, 2010).

La debilidad institucional de las entidades territoriales, se constituye en una barrera para promover el desarrollo económico local incluyente con iniciativas de Generación de Ingresos GI para potencial productivo de la población pobre extrema y desplazada (PPED).

Las entidades territoriales tienen un rol fundamental en la promoción del desarrollo económico local y en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Sin embargo, dada la debilidad de las administraciones municipales, se requiere de un fortalecimiento institucional que vigorice las capacidades territoriales, para la gestión de un desarrollo económico local incluyente, y la implementación de iniciativas que contribuyan a la generación de ingresos para

el potencial productivo de la población pobre extrema y desplazada PPEd (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2009, p. 65).

“Las mujeres, jefes de hogar, aunque presentan una menor tasa de desempleo en recepción frente a los hombres (12% vs. 18%), parecen vincularse a trabajos de menor calidad y remuneración; las mujeres son más flexibles en el momento de vincularse al mercado laboral” (Ibáñez y Velásquez, 2008, p. 25), pero los trabajos no ofrecen estabilidad a largo plazo, ni seguridad social y reciben remuneraciones inferiores. Las minorías étnicas sufren así mismo, obstáculos para vincularse a trabajos formales ya que enfrentan una doble discriminación: por su condición de desplazados y por pertenecer a una minoría étnica.

Pese a lo anterior, el ingreso laboral y el consumo por adulto equivalente, no es significativamente diferente para los hogares encabezados por mujeres como consecuencia del desplazamiento. El impacto sobre el ingreso laboral no difiere, según el género del jefe del hogar, debido a que la menor calidad de los trabajos de las mujeres se compensa con mayores tasas de empleo.

Para ambos grupos de hogares la caída en el ingreso laboral ronda alrededor del 30%, por otro lado, el impacto sobre el consumo no resulta evidente, no parece existir una diferencia en el consumo entre hogares con jefatura femenina y masculina. Pero el porcentaje de consumo donado, en los hogares con jefatura femenina, después de un año de asentamiento, es alrededor del 25%, frente al 10% en los de jefatura masculina (Ibáñez y Velásquez, 2008, p. 25).

Los programas de generación de ingresos, capacitación laboral y microcréditos se basan en políticas y programas ya existentes, para la población “pobre”, que han sido levemente modificados para responder a las particularidades de la población desplazadas y las

características de esta población, demandan esfuerzos adicionales con el fin de garantizar impactos significativos.

La pérdida de activos físicos, impone un reto mayor al diseño de políticas públicas dirigidas a otorgar microcréditos a la población desplazada. Debido a esto, la población desplazada no cuenta con un colateral que recurra como garantía financiera, en el momento de acceder a créditos, ni con capital para invertir.

El bajo nivel de capital físico y humano con que cuentan, dificulta la creación de microempresas que logren reducir la vulnerabilidad económica de la población desplazada (Ibáñez y Velásquez, 2008, p. 44).

En primer lugar, es necesaria una inversión significativa de capital por medio de los microcréditos otorgados, y en segundo lugar, la baja escolaridad de la población desplazada impone un límite a la capacidad de inversión de los hogares, obligándolos a invertir en negocios de poco riesgo y a la vez baja rentabilidad. Por otro lado, la pérdida de capital social impone obstáculos debido a la carencia de referencias financieras y a la falta de contactos.

Con el fin de mejorar el perfil laboral de la población desplazada o incentivar actividades empresariales, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creó el Plan Integral para la Atención a la Población Desplazada.

Este concentra sus acciones, en orientación ocupacional, formación de una labor productiva, capacitación en emprendimiento, y asesoría en formulación de proyectos. Además, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) diseñó los hogares múltiples, que atienden en general niños y niñas hasta cinco años, miembros de familias con vulnerabilidad socioeconómica en

general (Ibáñez y Velásquez, 2008, p. 44)⁴, “ofrecen cocinas comunitarias y cuidan a los niños para ayudar a las mujeres desplazadas, cabeza de familia, que deben trabajar y tienen dificultades para el cuidado de sus hijos” (Ibáñez y Velásquez, 2008, p. 44).

La oferta institucional ha sido fragmentada, lo que no ha generado impactos que posibiliten la consolidación económica de estas familias. Esta situación la enuncia Zarama Vásquez (2009): “frente a la gravedad del problema, existen muchos organismos estatales y privados que han enfrentado el tema desde diferentes perspectivas y con una escasa coordinación. Ante la presión por tratar de dar cumplimiento a las sentencias de la Corte Constitucional cada organismo tiene su propio programa” (p. 19).

Seguidamente cuestiona las limitaciones presupuestales de las entidades ya que en el modelo actual le entregan sumas de dinero a las familias para que las ejecuten en plazos máximos de un año, estos tiempos están a espaldas de las realidades de los desplazados ya que se constituyen en tiempos insuficientes en los procesos de estabilización y adaptación de estas familias en los nuevos asentamientos o reubicaciones (Gavalo, 2015).

En el caso de estabilización socioeconómica, se debe ofrecer a las familias la posibilidad de restablecimiento en dos rutas: la reubicación o el retorno al lugar de origen para lo cual se deben brindar opciones de seguridad. Sin embargo, son pocas (y cada vez menos) las familias que optan por esta posibilidad.

Tomando como referente el caso de Bogotá D.C, en un estudio realizado por el Gobierno Distrital, en 1999 con base en una muestra poblacional de 714 hogares desplazados, 86% manifestó su deseo de retornar a su lugar de origen. Para el año 2002 los análisis mostraron un

⁴ “Los Hogares Múltiples son espacios de socialización para los niños hasta cinco años, miembros de familias con vulnerabilidad de socioeconómica, de niveles 1 ó 2 del SISBEN donde reciben atención y cuidado con el fin de promover su desarrollo integral y propiciar su participación como sujetos de derechos”.

cambio sustancial de expectativas por cuanto el 84% de la población deseaba permanecer en la ciudad, mientras que sólo el 16% deseaba retornar o reubicarse.

En la ruta de atención, y así lo comprueban las estadísticas, son más evidentes las acciones que de manera concreta se dedican a brindar una sostenibilidad de los derechos prestacionales como son la salud, donde los municipios han logrado importantes avances para la vinculación a los programas de salud subsidiada, que garantizan el acceso efectivo a los servicios de atención en salud; iguales avances se encuentran en educación.

En vivienda y generación de ingresos, donde se calcula que cerca del 85% de los registrados como población desplazada no han tenido acceso a estos programa (Muñoz, s.f., p. 3).

Al respecto nosotros consideramos que los índices presentados en el documento del DNP, nos da un indicio estadístico, ya que si hacemos una proyección a la fecha, oscilando en el mismo rango de porcentajes darán un resultado negativo dentro de la implementación de la política de generación de ingresos para superar la situación de vulnerabilidad en que la población víctima, en relación con el indicador de goce efectivo para el derecho a la generación de ingresos, el Gobierno insiste en considerar como nivel adecuado de ingresos, la superación de la línea de indigencia, mientras que la Comisión de Seguimiento señala que el nivel adecuado debe superar la línea de pobreza.

La Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, reitera que fijar como meta un nivel de ingresos que mantenga a la población desplazada por debajo de la línea de pobreza no garantiza el goce efectivo de sus derechos ni su subsistencia de manera digna y autónoma.

Por lo tanto adoptar el indicador de goce efectivo para generación de ingresos propuesto por el Gobierno, bajo el entendido que dicho indicador solo mide una etapa en el avance hacia la meta de lograr que los desplazados estén por encima de la línea de pobreza, pero que superar la

indigencia no es el resultado final al cual debe limitarse la estabilización económica para la población desplazada a la luz del respeto del derecho al mínimo vital (Espinosa, Galindo, Bastidas y Monsalve, 2012, p. 33). La Corte Constitucional ha creado indicadores para la generación de ingresos y así evaluar el cumplimiento teniendo en cuenta el avance de la implementación de la Ley 1448 de 2011, su decreto reglamentario 4800 de 2011 y el decreto reglamentario 3011 de 2013.

El derecho a la generación de ingresos se encuentra inmerso en los derechos al retorno, reubicación en una ciudad diferente o reasentamiento en el lugar de llegada.

Los Principios Rectores del Desplazamiento según la ONU en la Sección V, contemplan lo relativo al regreso, el reasentamiento y la reintegración. Lo anterior debe estar acompañado de la participación de las personas desplazadas en la planificación, gestión, ejecución y seguimiento de su retorno, reasentamiento y reintegración; entendido esto último para la Ley 387 de 1997 como la fase de restablecimiento económico y social (Gavalo, 2015, p. 13).

Las dificultades de la población desplazada para iniciar un proceso de recuperación económica sostenible, la vinculación a los mercados laborales y los trabajos a los cuales acceden son lentos y de baja calidad.

Por otro lado, emprender actividades productivas, también parece una opción limitada, dada las carencias de capital físico, los obstáculos para acceder a créditos y el bajo capital humano. La restricción para generar ingresos redunda en condiciones económicas precarias que parecen persistir en el tiempo y que lleva a los hogares a adoptar estrategias que perpetúan la pobreza.

Diseñar programas especiales para promover la recuperación económica de la población desplazada es imprescindible, para evitar un legado de pobreza y exclusión para unas de las principales víctimas del conflicto en Colombia (Ibáñez y Velásquez, 2008, p. 46),

Los programas son esenciales para que la población desplazada se incorpore en la economía productiva, viva dignamente, provea su sustento y no sea altamente dependiente de la ayuda estatal (Ibáñez y Velásquez, 2008, p. 60)

La resolución de los problemas; la desorientación inicial y el establecimiento de metas a corto y mediano plazo, no permiten una proyección hacia el futuro, sumándose a ello las precarias condiciones culturales, sociales, laborales y económicas en las que se desenvuelven (Gómez, M. Torres, E., *et al.*, 2000, p. 8).

La situación económica de los hogares desplazados se agrava al finalizar los tres primeros meses del desplazamiento: el consumo del hogar cae de manera pronunciada y el acceso a servicios públicos declina. Los hogares adoptan estrategias, tales como la reducción en su consumo, la venta de activos y la deserción escolar, con graves consecuencias en el largo plazo

Un estudio del Programa Mundial de Alimentos para el año 2003 muestra, por ejemplo, que la grave situación alimentaria de la población desplazada no mejora con el tiempo de desplazamiento y, por consiguiente, las brechas calóricas y proteicas permanecen críticas y constantes en el tiempo, así como la desnutrición infantil (Ibáñez y Moya, 2007)⁵.

Por otro lado, las evidencias de programas temporales de empleo, como Empleos en Acción, muestran que este tipo de programas podrían ser mecanismos efectivos durante la etapa de transición, de ahí la importancia de conocer estas experiencias del programa Empleos en Acción.

El objetivo del programa de Empleos en Acción, por ejemplo, era proporcionar un trabajo temporal a las personas de los niveles SISBEN uno y dos que se encontraban desempleadas; El programa vinculaba a los individuos a trabajos con mano de obra no calificada para proyectos de infraestructura urbana.

⁵ Según el PMA (2003), cerca del 23% de los niños desplazados menores de cinco años están en riesgo de desnutrición.

Los proyectos eran financiados en alto porcentaje por el Gobierno nacional y el monto restante por los gobiernos locales, el impacto del programa fue importante, durante la participación los beneficiarios aumentaron sus horas de trabajo entre un 36% y un 48%, el ingreso se incrementó en un 39% y el consumo agregado se expandió en un nueve por ciento.

Dicho impacto fue mayor para las mujeres y los jóvenes entre 18 y 25 años (Ibáñez, 2006, p. 13). Se puede destacar en nuestro análisis la importancia por parte del Estado la ayuda humanitaria de emergencia que en ciertos casos también lo hacen los Gobiernos regionales y locales; a desarrollar proyectos que permitan la implementación de estrategias que conlleven al mejoramiento la condiciones de vida de la poblaciones, ya que estos permiten lograr esa inserción al mercado laboral avanzando en cada uno de los indicadores de estabilización socioeconómica de la población víctima.

El éxito de la estabilización económica favorece a la población desplazada y alivia la carga fiscal. Por un lado, la estabilización económica significa que la población desplazada retoma su capacidad productiva, puede generar los ingresos para vivir dignamente y reduce su dependencia estatal. Por otro lado, al alcanzar la estabilización socioeconómica, la población desplazada cesa su condición de desplazamiento, lo cual alivia la presión por recursos Estatales.

1.2.1 Marco conceptual.

Las precisiones conceptuales abordadas tienen como finalidad, brindar mayor claridad a los lectores, y facilitar la comprensión e interpretación del escenario de investigación y la realidad experimentada por los sujetos analizados.

- **Víctima.** Para efectos de la Ley 1448 de 2011 expone: “son toda persona que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1.985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridos con ocasión del conflicto armado” (Ley 1448 de 2011, art. 3).

Según las Naciones Unidas, documento E/CN.4/1992/23 “los **Desplazados** son personas o grupos de personas que han sido forzadas u obligadas a huir a causa de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de desastres naturales o causados por el hombre y que aún no han cruzado una frontera entre Estados reconocida internacionalmente” (Mendía, 2005).

- **Ayuda Humanitaria.** Es la otorgada a las víctimas para que puedan sobrellevar las necesidades básicas e inmediatas surgidas tras una victimización (alimentación, aseo personal, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas)
- **Asistencia.** Según el art. 49 de la Ley 1448 de 2011, la asistencia es el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarle condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Las medidas de Asistencia establecidas en la mencionada legislación son las siguientes: Asistencia Funeraria, Medidas en materia de Educación, Medidas en materia de

Salud, Atención de Emergencia en Salud, Servicios de Asistencia en Salud, Asistencia por los mismos hechos.

- **Atención.** Acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. El capítulo tercero del título tercero de la Ley 1448 de 2011, hace referencia a que la atención es específicamente para población desplazada víctima del conflicto armado: La declaración sobre los hechos configuran el desplazamiento, la atención humanitaria, es exclusiva para víctimas del desplazamiento forzado como lo deja ver el artículo 62 donde se señalan las etapas de la misma: Atención Inmediata, Atención humanitaria de Emergencia y Atención Humanitaria de transición.

- **Las medidas de Retornos y Reubicaciones.** Se encuentra ubicada en el título de medidas de asistencia y ésta por sentido común, permite deducir porque es exclusiva para personas que han sido desplazadas de sus viviendas y territorios.

- Se entenderá un **nivel de vida digno**; el de las familias y/o de los individuos que en algún momento sufrieron el desplazamiento forzado, habitan en un lugar de recepción bajo voluntariedad ejerciendo plenamente sus derechos políticos, gozan de una convivencia sana, han superado los efectos negativos psicosociales, y tienen la capacidad de generar ingresos suficientes para el logro de un nivel de vida estable económicamente.

- **Estado Socioeconómico.** Según el autor Vera-Romero, define estatus o nivel socioeconómico (NSE),

Es una medida total que combina la parte económica y sociológica de la preparación laboral de una persona y de la posición económica y social individual o familiar en relación a otras personas. Además, es un indicador importante en todo estudio demográfico; según Gottfried, 1985 y Hauser, 1994 incluye tres aspectos básicos: los ingresos económicos, nivel educativo y ocupación de los padres. Estudios actuales en América Latina, muestran la gran relación de este indicador con el estado de salud, nutrición, el rendimiento estudiantil y la esperanza de vida (Vera & Vera, 2013, p. 41).

- Sobre el concepto «**Desplazamiento o migración forzada**» es importante anotar algunas generalidades: Los organismos internacionales describen la migración como aquella movilidad humana ocasionada por anomalías sociales, conflictos armados o situaciones climatológicas difíciles de controlar los cuales ocurren ajenos a la voluntad de la población y causan o pueden causar daños a la integridad y a la vida de las personas (Organización Internacional de las Migraciones, 2008).
- Un Concepto de gran importancia que resulta conveniente aclarar es «**Reasentamiento**», se tratará en principio el reasentamiento, a partir de las problemáticas que afectan a la población vulnerable o amenazada. El reasentamiento se define como el traslado a un

nuevo territorio o entorno de vida, desde un punto de vista físico, natural, social, económico y espacial (Chardon, 2008).

- Los Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas, buscan evitar el desalojo forzoso de las víctimas de la violencia y no solo impedir el desplazamiento, sino, restituir las viviendas y todo el patrimonio a los desplazados, la durabilidad en el tiempo de estas medidas de restitución y, a través de los mecanismos de protección, velar por la protección de estas personas. También establece pautas para ir más allá de lo patrimonial, como son sus derechos, pues lo importante es proteger a las víctimas del desplazamiento y lograr la total solución a este problema.
- La Convención de la Unión Africana para la protección y la asistencia de los desplazados internos en África - Convención de Kampala - (ACNUR, s.f.). Esta convención tiene como fin la protección de los desplazados víctimas del conflicto armado, de ahí que manifieste las obligaciones a cumplir en lo relacionado con el desplazamiento interno.
- Según Julio Boltvinik (2000), determina que los términos de “**pobreza y pobre** están asociados a un estado de necesidad y carencia, dicha carencia la relaciona con lo necesario para el sustento de la vida” (citado por: Mathus, 2008).
- Sáez y Torres (2007), plantean que la **empleabilidad** es un término desde el cual se han descrito competencias y razones, pretendiendo justificar una causa de empleo o desempleo, definen la empleabilidad como la capacidad de una persona para tener

empleo y satisfacer sus necesidades profesionales, económicas y de desarrollo a lo largo de su vida. Leído en (citado por: Rentería & Malvezzi, 2008, p. 322).

1.3 Marco legal

En materia de Justicia Transicional, se ha avanzado en el país, con el reconocimiento del Estado de las violaciones sistemáticas a los derechos humanos a lo largo del conflicto armado, en el camino que hace tránsito de la violencia a la paz, con la promulgación de sus cuatro pilares fundamentales: El derecho a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; para lo cual se relacionan los instrumentos jurídicamente más relevantes en la conformación del marco actual y vigente de Justicia Transicional en Colombia:

1.3.1 Principales Reformas / Leyes.

Acto legislativo 01 de 2012. “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de Justicia Transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” Marco jurídico para la paz (reforma constitucional).

Ley 387 de 1997. “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”. Atención a las víctimas del desplazamiento forzado.

Ley 418 de 1997. “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”. “Por la cual se crea el Consejo Nacional de Paz, se otorgan funciones y se dictan otras disposiciones”. Orden Público. Instrumentos para la desmovilización individual, negociaciones de paz y beneficios jurídicos.

Ley 434 de 1998. “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”
Arquitectura para la paz.

Ley 975 de 2005. “Por la cual se dictan disposiciones de Justicia Transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones”, Justicia y paz.

Ley 1424 de 2010. “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, Desmovilizados rasos.

Ley 1448 de 2011. “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. Víctimas y restitución de tierras.

Decreto-Ley 2244 de 2011. “Por el cual se adicionan unas funciones al Centro de Memoria Histórica y se dictan otras disposiciones”. Atribuye al Centro de Memoria Histórica la función de

recibir los testimonios de los desmovilizados rasos de las extintas Autodefensas Unidas de Colombia

Decreto-Ley 4633 de 2011. “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas”. Víctimas de pueblos y comunidades indígenas.

Decreto-Ley 4634 de 2011. “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano. Víctimas pueblo ROM o Gitano.

Decreto-Ley 4635 de 2011. “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras”. Víctimas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.

Ley 1592 de 2012. “Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 - Ley de Justicia y Paz-, “mediante la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios y se dictan otras disposiciones”.

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes
- Convención Internacional para la Protección de todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Capítulo II.

Contextualización

El conjunto residencial las Gardenias fue un proyecto en el que se construyeron 4.000 soluciones de vivienda en un área de 24 hectáreas, divididos en diez Conjuntos; este desarrollo urbanístico cuenta con servicios de educación, salud y vigilancia. Las Gardenias están ubicadas en el sur – occidente de Barranquilla, en los predios de los barrios San Luis y Santa María, con acceso por la vía de la Cordialidad.

Las Gardenias fue inaugurado en enero de 2015, y en él se ubicaron 1628 familias vulnerables, sumándose a las más de 1.000 familias que ya se encontraban viviendo en sus viviendas nuevas desde el año 2014, en Las Gardenias además de familias en vulnerabilidad socio-económica, también fueron ubicados desmovilizados, víctimas de desplazamiento forzado y damnificados por el invierno.

Estas poblaciones recibieron sus residencias bajo la modalidad de viviendas de interés prioritario VIP- urbanas nuevas, con subsidio de vivienda 100% en especie, según establecido en el artículo 12 de la Ley 1537 del 2012⁶ los beneficiarios que habitan en este conjunto residencial

⁶ SUBSIDIO EN ESPECIE PARA POBLACIÓN VULNERABLE. Las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, así como los predios destinados y/o aportados a este fin por las entidades territoriales incluyendo sus bancos de Suelo o Inmobiliarios, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Sin perjuicio de lo anterior, la asignación de las viviendas a las que hace referencia el presente artículo beneficiará en forma preferente a la población que se encuentre en alguna de las siguientes condiciones: a) que esté vinculada a programas sociales del Estado que tengan por objeto la superación de la pobreza extrema o que se encuentre dentro del rango de pobreza extrema, b) que esté en situación de desplazamiento, c) que haya sido afectada por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias y/o d) que se encuentre habitando en zonas de alto riesgo no mitigable. Dentro de la población en estas condiciones, se dará prioridad a las mujeres y hombres cabeza de hogar, personas en situación de discapacidad y adultos mayores.

Las entidades territoriales que aporten o transfieran recursos o predios, según lo previsto en este artículo podrán participar en la fiducia o patrimonio autónomo que se constituya.

PARÁGRAFO 1o. El Gobierno Nacional revocará la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda a que hace referencia este artículo y restituirá su titularidad, cuando los beneficiarios incumplan las condiciones de los programas sociales del Gobierno Nacional o del reglamento que este expida en relación con las responsabilidades de los beneficiarios, y de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el mismo.

están sujetos a las obligaciones dispuestas en la circular No. 004 de 2017, emitida por el Ministerio de Vivienda, en la que se determina en su anexo 1 las causales para la revocatoria del subsidio, a saber:

Destinar el inmueble recibido para vivienda como uso principal, habitabilidad y salubridad de la vivienda, no realizar actividades ilícitas, residir en la vivienda mínimo 10 años, no vender, no empeñar, no arrendar, no hacer modificaciones estructurales a la vivienda, pagar el impuesto predial, pagar los servicios públicos, pagar la cuota de la administración, mantenerse en el programa estatal para la superación de la pobreza, luego de transcurridos 10 años, en caso de querer enajenarla, ofrecer la vivienda a Fonvivienda (Alcaldía de Barranquilla, 2018).

Al interior del complejo habitacional Las Gardenias, se presentan conflictos entre jóvenes de distintos sectores de la urbanización, que van desde actos de violencia generada por el tráfico de drogas, hasta casos de violencia sexual. En tan solo seis meses de inaugurada ya se estaban haciendo visibles los primeros abandonos de las viviendas, además ya en los medios de comunicación se evidenciaban las primeras denuncias hechas por los miembros de la mesa departamental de víctimas del Atlántico:

Misael Delgado Rada, coordinador de la Mesa Departamental de Víctimas, denunció a EL HERALDO que tres familias víctimas de la violencia, beneficiarias de las viviendas gratis del conjunto residencial Las Gardenias, en la

PARÁGRAFO 2o. En todo caso, el valor de la vivienda otorgada a título de subsidio en especie podrá superar el valor del subsidio que haya sido asignado en dinero antes de la entrada en vigencia de la presente ley, cuando el mismo sea aportado a los patrimonios por parte de sus beneficiarios.

Localidad Metropolitana, abandonaron sus apartamentos por problemas de inseguridad en el sector. Uno de los casos, aseguró, se dio por violencia sexual contra un menor de edad y los otros dos por tráfico de drogas, uno de los principales problemas a los que se enfrenta esta población por disputas entre pandillas del barrio aledaño (...) (Rodríguez, 2015).

De igual manera ante la zozobra y la escalada de la violencia para el mes de octubre de 2017, en los titulares de prensa, el representante de la mesa de víctimas del departamento del Atlántico volvió a denunciar que se había elevado el número a 200 personas desplazadas, las cuales habían abandonado los apartamentos: “Lejos del sueño de emprender una nueva vida, la situación ha obligado que muchos de los beneficiarios arrienden sus apartamentos y se vayan a otro lado. De acuerdo con Delgado, de las 1.628 familias que ocupan 4 mil apartamentos construidos en 22 hectáreas, aproximadamente 200 personas han abandonado la urbanización” (Millano, 2017).

Como respuesta institucional, para contrarrestar los problemas de convivencia y violencia, el distrito de Barranquilla inició la implementación de:

Vuelve y Juega, es un programa que busca prevenir hechos violentos e interrumpir carreras delictivas. Dentro del programa desarrollamos estrategias orientadas al buen uso del tiempo libre de nuestros jóvenes, a la preservación de la vida, la integridad física, y la integridad psicológica; buscando también la disminución de la percepción de inseguridad que tiene la comunidad sobre la población juvenil en los diferentes entornos. Nuestra actividad se complementa con la intervención integral (Alcaldía de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2016).

2.1 Histórico

Para ilustrar y entender la naturaleza del conflicto armado, es necesario hacer un análisis de sus antecedentes históricos. Desde principios del siglo XVI, el modelo colonial español creó instituciones estatales basadas en formas de explotación económica de la mano de la población nativa como la mita y la encomienda, estas formas de esclavitud encubierta dieron lugar a abusos y violencia en contra de la población nativa. Ante los informes y denuncias del exterminio de la población nativa, realizadas por pensadores como Bartolomé de las Casas y Francisco de Vitoria.

El rey Carlos I en el año 1542 proclama las nuevas leyes en las cuales, se disponía la prohibición de la esclavitud para los indígenas y su liberación de los encomenderos. Ante este fenómeno que puso en crisis el modelo económico extractivista.

La encomienda fue reemplazada por un sistema de esclavitud abierta compuesto por muchos millares de personas secuestradas y cazadas en África, y llevadas forzosamente a América en pésimas condiciones a través del océano Atlántico en los barcos negreros, muchos de estos esclavos se daban a la fuga y escapaban para fundar en las periferias y sitios de difícil acceso sus propios asentamientos.

En este escenario de colonización y con la llegada de nuevos grupos humanos, se dieron procesos de mestizaje. Al carecer la corona española del monopolio del territorio. Al no existir un control total en las periferias por parte de la corona, y al querer retomar y controlar el dominio de estos nuevos territorios colonizados, dio lugar a constantes escenarios de conflicto con estos nuevos grupos marginales como los mestizos, negros, mulatos y blancos pobres.

2.1.1 Siglo XIX - 200 años de conflicto.

Luego del *grito de independencia* el 20 de julio de 1810 Entre el final del dominio español y se inicia la etapa republicana, en el año de 1811 se redacta la Constitución escrita de la provincia de Cundinamarca, considerada como la única constitución monárquica de la historia. Pero ante las constantes luchas internas entre las diferentes facciones independentistas realistas y federalistas, permitió el proceso de reconquista española para la recuperación de La Nueva Granada, entre 1816 y 1819, acompañada de la época del terror, en cabeza de Pablo Morillo y Morillo para cerrar con la batalla de independencia. Tomando como el punto independentista de América Latina el surgido en 1819.

Las disputas entre las facciones independentistas llenaron la vida política durante el siglo XIX y la primera mitad del XX. Esas disputas giraban en torno al alcance y ritmo de los procesos de modernización económico y social y al papel de la Iglesia católica.

- La Gran Colombia entre 1820 y 1830.
- La República de Nueva Granada entre 1830 y 1850.
- El Federalismo
- Estados Unidos de Colombia.

Estos cambios generaron dos nuevas guerras: la de 1895 y la del periodo 1899–1902, organizadas por algunos liberales. La primera fue derrotada rápidamente y la segunda se conoció como la guerra de los mil días. Desde la época de la independencia ha habido una lucha constante por el poder entre dos facciones, liberales y conservadores. Ningún partido pudo desarrollar programas de que permitiera superar la desigualdad y la pobreza, esto llevó a la organización social, a la protesta o huelga, a la que el Estado respondió con represión.

Durante este periodo en Europa Nace el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Si bien numerosos autores reivindican el nacimiento del CICR como el resultado de la genialidad y el desmedido entusiasmo del empresario suizo Henri Dunant, la historia indica que la constitución de esta organización humanitaria internacional resultaba oportuna y necesaria en un contexto caracterizado por el ascenso y complejidad de los conflictos bélicos que implicaban un aumento inusitado de las víctimas militares, para las cuales no estaban adecuadamente preparados los servicios sanitarios de los Ejércitos. A ello se sumó el progreso en las comunicaciones, que permitía dar a conocer, casi de primera mano, los horrores y secuelas humanitarias de los campos de batalla, fenómeno que antes solo se conocía de manera marginal (Rodríguez, 2009, p. 9).

2.1.2 La violencia y El Frente Nacional (1930–1956).

Liberales, conservadores e iglesia, responsables de la violencia. Los violentos enfrentamientos entre inconformistas y conservadores, el aumento de la crueldad, las muertes y las animosidades fueron la petición del día. El entorno social y financiero llevó a la radicalización de los acontecimientos políticos. La muerte del competidor presidencial liberal Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948, provocó una afluencia de salvajismo en la ciudad de Bogotá, conocida como el Bogotazo (1948).

En paralelo en Europa mientras en Colombia se desarrollaba este proceso político bipartidista, con el desarrollo de la segunda guerra mundial se evidenciaba una gran crisis alrededor de los mecanismos de protección a la población civil. Esta guerra, no solo probó la gran dificultad de

aplicación del derecho humanitario como limitante de las acciones y métodos bélicos de los contendientes, sino que puso a prueba los principios clásicos de la operación humanitaria y su eficacia para proteger y asistir efectivamente a las víctimas.

Por una parte, para el cumplimiento de los tratados internacionales de la época, lo que se requería era buena fe y voluntad política para llevarlos a la práctica, por encima de las denominadas, “razones de Estado” que, finalmente, guiaron las estrategias de confrontación.

2.1.3 Frente Nacional.

Entre 1958 y 1974, los cargos públicos fueron repartidos entre liberales y conservadores por mitades, y se turnó el gobierno cada cuatro años. Alberto Lleras Camargo (partido liberal) y Laureano Gómez Castro (partido conservador) se reunieron para discutir la necesidad de un pacto entre ambos partidos a fin de restaurar el poder del bipartidismo. Así, firmaron el Pacto de Benidorm en España el 24 de julio de 1956 (Banrepcultural, s.f.).

En este contexto de exclusión de otras formas de pensamiento, en los años sesenta (González, 2004) se presenta radicalización de la juventud universitaria y de capas medias urbanas. Así, el Ejército de Liberación Nacional (ELN), de orientación castrista, fue creado en 1964 por estudiantes de clase media e intelectuales, actores del movimiento sindical y antiguos guerrilleros liberales. En 1967 surgió el Ejército Popular de Liberación (EPL) como brazo armado del Partido Comunista Leninista, de orientación maoísta. Por otra parte, los grupos de autodefensa influenciados por el partido comunista, en áreas de colonización campesina más periférica, se transformaron en las guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC EP) en 1966, cuando fueron atacadas por el ejército nacional. Más tarde, en 1973, surge el Movimiento 19 de abril, M-19, de carácter más urbano, se presentaba como

reacción ante el supuesto fraude electoral que había impedido al general Rojas Pinilla llegar al poder en 1970.

2.1.4 Años 90 y el inicio del siglo XXI.

Los grandes terratenientes y narcotraficantes favorecieron la creación de grupos de autodefensas o grupos paramilitares de extrema derecha, aumentando durante la década de 1980. Los paramilitares se fortalecieron gracias a la ayuda de ricos terratenientes y pequeños industriales. Una ocasión que denotó de manera concluyente el desarrollo del paramilitarismo en estos años fue el secuestro por parte de la M-19 de Martha Nieves Ochoa, un familiar de individuos del cartel de Medellín.

Durante los años 90, se realizó la reunión Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), que se unió a diferentes grupos paramilitares. Las AUC se dividieron en el periodo de 2003 y 2006 por un procedimiento de retiro adoptado por la Justicia y la Paz (Ley 975 de 2005) promovida por el entonces presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez.

2.1.5 Internacionalización del conflicto armado colombiano.

Por políticas de gobierno en Colombia durante el periodo comprendido entre 1998-2010, los presidentes Andrés Pastrana Arango y Álvaro Uribe Vélez, desarrollaron por los canales diplomáticos estrategias para solicitar la intervención directa de los Estados Unidos. Por otro lado, se buscaba que la Unión Europea, reconociera que los grupos guerrilleros como las FARC y ELN fueran declarados organizaciones terroristas.

Es durante este proceso de internacionalización e injerencia de los Estados Unidos, por medio del plan Colombia donde se dan los grandes procesos de masacre (Ruiz, 2008)⁷ en el caribe colombiano por parte de las Autodefensas Unidas de Colombia. Con la injerencia y anuencia de las Fuerzas Estatales.

En el contexto internacional como lo expone Fernando Estrada Ramírez (2008) que, por una parte, aparece el ya referido marco de la Acción Humanitaria y de Cooperación privada, cada vez más dependiente de los fondos públicos; por el otro, un nuevo fracaso humanitario evidenciado, entre otros, en el etnocidio de Ruanda y en la guerra de los Balcanes. En ésta última, las organizaciones humanitarias prácticamente habían terminado haciendo el juego a los señores de la guerra al limitarse a la atención de emergencia y haciendo poco por la protección efectiva de la población, a pesar de conocer de antemano los graves riesgos de un etnocidio, mientras que, simultáneamente, habían servido como muro de contención a los refugiados que querían escapar hacia occidente, evitando que los aliados europeos y norteamericanos se inscribieran en un compromiso mayor con la paz de la región.

⁷ En el Salado fueron asesinadas 66 personas, entre hombres mujeres y niños.

Capítulo III.

Análisis de resultados

Las personas en situación de desplazamiento (PSD) fueron víctimas de una violación masiva y sistemática de derechos humanos donde fueron despojados de su “*poder político originario*” y su territorio, entendiendo esta categoría como la capacidad de incidencia y de establecimiento de relaciones de poder de tipo social y económico por individuos pertenecientes a una comunidad (Rojas, s.f).

Por consiguiente, es importante considerar la no discriminación a las personas desplazadas, reconocer comunitaria e institucionalmente, la violencia de la que fueron víctimas y las consecuencias ocasionadas.

Esta comprensión de la situación del desplazamiento permite un “*cambio estratégico*” pues, aumenta la capacidad de transformación de los prejuicios. Esto implica, por lo menos, cuatro tareas: la primera, considerar cátedras públicas y masivas, como práctica de memoria histórica, en la comprensión del fenómeno de despojo y violencia en el país; la segunda, reconocer la potencialidad de la participación de las víctimas en la sociedad en las apuestas de construcción de democracia e inclusión que permite beneficios a todos y todas, esto implica la apertura de espacios deliberativos para la población desplazada en la toma de decisiones de planeación y ejecución local; la tercera, establecer la responsabilidad de los medios de comunicación como protagonistas en la construcción de imaginarios; la cuarta; construir una narrativa y práctica institucional de las personas desplazadas como sujetos de derechos y, última, formular e implementar en las políticas públicas mecanismos equitativos de distribución y no competencia de los beneficios sociales del Estado entre la población desplazada y población receptora.

La política pública de estabilización socio-económica, en el marco del Plan de Acción Territorial de Atención y Reparación a Víctimas del conflicto armado -2016-2019- del Distrito de Barranquilla, apunta a crear unas condiciones de vida mínimas a nivel institucional y presupuestal, en un escenario garante a las víctimas de las condiciones de sostenibilidad, generadas en las familias víctimas de desplazamiento forzado, donde cuenten con un marco y una voluntad política concreta, para garantizar integralmente el reconocimiento de sus derechos, se fomenten oportunidades de acceso a mejores estándares de desarrollo humano y el fortalecimiento de las condiciones de inclusividad y equidad.

La Política de Generación de Ingresos, es el conjunto de estrategias, programas y proyectos encaminados a la reducción de la pobreza extrema de la población, a través de la generación de ingresos de manera sostenible y autónoma, así como al restablecimiento socioeconómico de las víctimas del desplazamiento forzado por la violencia. Esta política busca el incremento del potencial productivo de la población mediante el desarrollo de sus capacidades y de la creación de oportunidades, facilitando el acceso a activos y a su acumulación, para lograr, en el mediano y largo plazo, alcanzar la estabilización socioeconómica (DNP, 2012).

Las políticas públicas de generación de ingresos deben responder a las necesidades más apremiantes reclamadas por la sociedad en su conjunto, y, en particular, por la población en condición de vulnerabilidad, tomando los actores institucionales encargados de implementar tales políticas, por parte del Gobierno, las decisiones y medidas pertinentes para dar solución a todas las problemáticas surgidas de este contexto.

Por tal razón, uno de los principales lineamientos de los proyectos sociales, como centro de las políticas públicas, consiste en otorgar poder a los sectores excluidos para exigirle al Estado y sus instituciones garantías al cumplimiento de obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles,

estableciendo un cuerpo de principios con la finalidad de incidir en el mejoramiento de procesos democráticos que permitan la consolidación de situaciones más equitativas y justas.

La presentación de la conferencia de César Ramírez ofrece un panorama integral y conciso sobre el tema de la implementación:

La mayor parte del análisis de políticas partía de una suposición: las políticas, una vez diseñadas, eran puestas en marcha sin controversias o contratiempos por aquellas agencias administrativas encargadas. Esta afirmación se basaba en la creencia sobre la neutralidad de las burocracias y, más especialmente, la capacidad de la ley y las políticas para producir los efectos deseados (Escuela Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas, 2011, p. 4).

Sin embargo, la experiencia nos muestra la falsedad de esta suposición. Las políticas públicas, una vez diseñadas, deben ser convertidas en acciones, procedimientos —en otras palabras, puestas en marcha—, y en el proceso sufren modificaciones o incluso pueden fracasar. El estudio de la implementación [...] permite comprender las formas en que las agencias generan ciertas reformulaciones parciales de los objetivos de la política o políticas decididas previamente [...].

La implementación puede entenderse como “El conjunto de procesos que, después de la programación, se orientan hacia la realización concreta de los objetivos de una política pública” (EIAPP, 2011, p. 7). Implica la incorporación de nuevos espacios, actores y procesos decisorios. Por esa razón, en esta etapa se generan actos y efectos “a partir de un marco normativo de intenciones, de textos o de discursos” (Meny y Thoenig, 1992, citado por: EIAPP, 2011, p. 7)

Resulta evidente que la formulación de la “Política de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento” (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2009), por otro lado,

Se implementa con un enfoque *top down*, por la notable poca participación de los actores locales tanto institucionales, expertos y de redes académicas como la misma población objetivo. Parafraseando a Grindle, la Política de Generación de Ingresos surge en un sentido legal y formal en la Sentencia T-025 y sus autos de seguimiento, pero esto no asegura que la política sea efectivamente ejecutada (Grindle, 2009, citado por Vargas, 2017, p. 96).

El objetivo de que la Población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento genere ingresos, no se realiza debido al desconocimiento de las necesidades y problemática de dicha población, así como de las dinámicas y contexto de los territorios donde se implementa la política, además de la falta de una adecuada selección de noventa y siete (97) instrumentos.

En estas situaciones no hay participación de los actores locales en la formulación e implementación de la política, todo lo cual valida la hipótesis de esta tesis.

En este orden de ideas, es necesario precisar que la relación entre la empresa privada y la política pública en la generación de empleo a la población víctima del conflicto armado, tiene su fundamento en el artículo 33 de la Ley 1448 donde se señala que la reparación involucra al Estado, la sociedad civil y el sector privado, siendo el Gobierno Nacional el encargado del diseño e implementación de programas, planes, proyectos y políticas que tengan como objetivo

“involucrar a sociedad civil y la empresa privada en la consecución de la reconciliación nacional y materialización de los derechos de las víctimas” (Mariño y Valencia, 2015).

Para los autores Herazo y Sellamén (2010) establecen que el programa de generación de ingresos tuvo como principales falencias:

(i) la desinformación estatal respecto de las organizaciones no gubernamentales y la influencia desacertada de los medios de comunicación, (ii) el enfoque errado de los componentes de atención, porque se han combinado con otros fenómenos como la pobreza histórica y estos son fenómenos con orígenes y características diferentes, (iii) la inexperiencia de los diseñadores de política pública, y (iv) el seguimiento inadecuado por parte de las organizaciones correspondientes (citado por Mariño y Valencia, 2015, p. 12).

La mayor parte del gasto en atención a población desplazada se concentra en los derechos a la salud y educación, los cuales son cubiertos por la Ley 715 de 2001, para gastos propios de la política de estabilización socioeconómica, como el derecho a la vivienda y la generación de ingresos, no hay capacidad institucional ni finanzas para implementar políticas para la realización de estos derechos por lo que las iniciativas de gastos, contenidas en planes de desarrollo territorial tienen ejecuciones magras y en particular, dependen de “*calificar*” en las convocatorias nacionales, es decir, no hay recursos regulares para adelantar un plan de restablecimiento sostenido en el tiempo.

En resumen, entre el momento en que se institucionaliza el desplazamiento como función de Estado (Ley 387 de 1997) y la integración de este campo de políticas al naciente marco de la

reparación a las víctimas (Ley 1448 de 2011), los gobiernos nacional y de los entes territoriales ejecutan una serie de proyectos e iniciativas de corto plazo, ajustadas a los tiempos de los Planes de Desarrollo, lo cual limitó el alcance de las acciones desplegadas, por lo que la atención al desplazamiento no fue una política de Estado sino de gobierno.

En este sentido, al realizar el análisis en la implementación de La política pública de estabilización socio-económica, en el marco del Plan de Acción Territorial de atención y reparación integral a víctimas 2016-2019 del Distrito de Barranquilla, se logró identificar la línea estratégica denominada Construcción de Paz Territorial con el componente de asistencia y la medida de Generación de Ingresos presentando como indicador el número de víctimas que participan en asesorías y acompañamiento de la Ruta de Desarrollo Empresarial con un programa específico que se encarga de asesorías y acompañamiento en la ruta de Desarrollo Empresarial y que orienta las acciones de la siguiente manera:

- 1.- Realizar socialización de la oferta institucional de la Secretaria de Desarrollo Económico. (Unidad de Apoyo al Empresario),
- 2.- Llevar a cabo reuniones de sensibilización al Emprendimiento,
- 3.- Asesorar y acompañar a las víctimas en las rutas de desarrollo empresarial,
- 4.- Socialización y derivación de microempresarios dentro de la alianza con la Universidad Simón Bolívar en el proyecto de ayuda al microempresario, identificación de perfiles de emprendimiento en los proyectos de vivienda en especie,
- 5.- Alianzas con el sector privado para intervención social en proyectos de vivienda entregados en especie y beneficiar a la población víctima asentada allí.
- 6.- Convocatorias para proyectos desarrollados por la Secretaria de Desarrollo Económico Mi negocio en tu casa,
- 7.- Desarrollar talleres en Formación Cultura Empresarial,
- 8.- Socialización de la ruta de Empleabilidad para los proyectos de vivienda

gratuita en el Distrito de Barranquilla, RUTA DE EMPLEABILIDAD - Registro de la hoja de vida en la plataforma SISE (Alcaldía de Barranquilla, s.f.).

Seguidamente se presenta el fortalecimiento de la Ruta de Empleabilidad y Desarrollo Empresarial en el programa de inclusión laboral a víctimas del conflicto, Jornadas de identificación de Perfiles ocupacionales en los proyectos de vivienda entregados en especie (Villas de la Cordialidad, Gardenias, Villas de San Pablo), Convocatorias de empleabilidad en los proyectos de vivienda en especie (Villas de la Cordialidad, Gardenias, Villas de San Pablo) realizando acompañamiento y orientación ocupacional a quienes cumplen con los perfiles convocados, Articulación con actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) para jornadas de sensibilización sobre la oferta institucional en la Ruta de Empleabilidad y Desarrollo Empresarial para la población víctima del conflicto.

3.1 Análisis y sistematización- entrevistas 40 mujeres

El componente de generación de ingresos del Plan de Acción Territorial de Atención y Reparación Integral a Víctimas -2016-2019 del Distrito de Barranquilla hace parte integral del desarrollo social de las familias desplazadas. El objetivo fundamental de este componente es fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas en el mayor número de víctimas donde se les brindarán asesorías y acompañamientos de las rutas de desarrollo empresarial.

Los impactos identificados sobre el componente de generación ingresos y estabilización socioeconómica de la población desplazada por la violencia (cuarenta mujeres víctimas del desplazamiento forzado) reubicados en el conjunto residencial Las Gardenias y como resultado de una previa intervención en entrevistas realizadas se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 1. Encuesta a mujeres víctimas del desplazamiento forzado

ELEMENTO – CALIFICATIVO	PORCENTAJE %			
	Empleo	Si tiene empleo.	Independiente	Ninguna ocupación.
0%		45%	55%	100%
Orientación Laboral y Empresarial	Ha recibido.		No ha recibido.	
	82,5%		17,5%	
Recursos y Apoyo Empresarial Recibidas por Entidades Oficiales	Ha recibido.		No ha recibido.	
	5%		95%	
Impedimento Laboral Por Edad	Manifiesta tener impedimento laboral por edad.		No manifiesta tener impedimento por edad.	
	10%		90%	

Fuente: Autoría Propia

Es evidente la no vinculación en el ámbito laboral, de estas 40 mujeres víctimas donde el 100% manifiesta no tener un empleo formal y ven pocas las posibilidades de obtener un trabajo digno; el 45% sobrevive del trabajo informal e independiente. Además de esto, puntualizan en que las oportunidades ofertadas por el Ministerio del Trabajo y la Secretaría de Desarrollo Económico son inciertas.

Sin embargo, en lo establecido en el componente de generación de ingresos está contemplada una serie de acciones encaminadas en aprovechar las posibilidades que le da el

territorio, combinándolo con las capacidades de los participantes en el proyecto. El 82,5% de ellas acertaron en reconocer la orientación laboral y empresarial recibida, pero sin ninguna continuidad en el proceso para darle ejecución a sus planes e ideas de negocio; mientras el 17,5% manifiesta no recibir ninguna orientación. En cuanto al apoyo de los recursos económico el 5% manifiesta haber recibido, por otra parte, el 95% manifiesta no haber recibido. Considerando estos aportes, cabe resaltar, la importancia del acompañamiento y el apoyo para este grupo poblacional, el cual es clave para la sostenibilidad de las iniciativas. Y por último el 10% de la población entrevistada señaló que no pueden laborar por ser mujeres de avanzada edad.

Realmente, las condiciones laborales de la población desplazada cambiaron radicalmente a raíz de su desarraigo. La gran mayoría de los desplazados llegaron a los centros urbanos elevando así el número trabajadores informales con condiciones aún peores a las de aquellos momentos vividos por la violencia. La pérdida de sus tierras, animales, cultivos y otros bienes; implicó un deterioro importante de su situación económica y en la manera de desarrollar sus capacidades de generación de ingresos, pasando de ser de agricultores expertos a habitantes urbanos con bajos niveles de educación, donde la mayoría no se han podido adaptar a ese contexto social.

El desplazamiento produjo cambios significativos de roles al interior de las familias, quedando en su gran mayoría lideradas por mujeres cabezas de familia, como estas 40 casos identificados en el conjunto Las Gardenias y esto lo hacen debido a la muerte o asesinato del padre de familia, lo cual obliga a los niños a desertar de sus estudios para dar paso a actividades económicas de subsistencia y a las mujeres a idear cualquier tipo de negocio informal para generar ingresos económicos y poder sustentar su familia.

La población víctima del desplazamiento forzado busca una solución pronta a su problema, tratar de sobrevivir en un mundo nuevo, diferente y desigual. Por tal razón, el país requiere propuestas de nuevos modelos de emprendimiento con inclusión y participación de los más pobres, una cosa es que una persona en situación de desplazamiento necesite ingresos para sobrevivir y, otra es, asumir el tema de emprendimiento obligado por no tener otra opción, como de ser empleado con todas las garantías ofrecidas en un trabajo formal y/o legal, o sin el apoyo inmediato a sus ideas de negocios con recursos representativos para el desarrollo de sus unidades productivas legalmente constituidas como actividad económica.

Muchas de estas mujeres expresaron su esperanza en que los hijos de cada el núcleo familiar, puedan ingresar a programas de educación superior ofrecidos por las universidades públicas, o los programas técnico y tecnológico ofertados por el SENA, en convenio con el DPS, como única alternativa para lograr un trabajo digno y poder garantizar una mejor calidad vida a futuro a sus familias.

3.2 Plan de Acción Territorial de Atención y Reparación Integral a Víctimas 2016-2019

El compromiso del Plan de Acción Territorial de Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado 2016-2019 del Distrito de Barranquilla, es garantizar la generación de ingresos y estabilización socio-económica de la población desplazada por la violencia, lo cual se preceptúa en el Plan de Desarrollo -2016-2019- Barranquilla “*Capital de Vida*”, Artículo 30 PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS, considerado prioritario por la Administración Distrital desde el contexto de un proceso transversal, y quien siendo un actor institucional tiene la responsabilidad de dinamizar la implementación de la política pública de

atención integral a víctimas del conflicto, a través de la Secretaría Técnica del Comité de Justicia Transicional, el cual está encargado de propender por el aumento de la integración local y comunitaria y el fomento de la reconciliación e impulsar la política de emprendimiento y empleo para la gente.

Esta política propende por el fomento del emprendimiento y el desarrollo empresarial, así como por mejorar el mercado laboral acercando la oferta y la demanda y capacitando a la gente en las áreas de interés para el sector empresarial, con el fin de brindar mayores oportunidades para la gente, en especial, aquella población vulnerable, para lo cual recae esta responsabilidad en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Barranquilla.

3.3 Análisis y sistematización de entrevistas- entidades vinculadas

En el siguiente aparte presentamos transcritas la consolidación de las respuestas a las entrevistas.

Tabla 2. Análisis y sistematización de entrevistas

1. En su calidad de _____ en el Distrito de Barranquilla. ¿Podría informarnos cuales son las intervenciones que realizan en materia de estabilización socio económica en los proyectos de vivienda de interés prioritario en especie (vipe) en el distrito de Barranquilla?	
UNIDAD DE VÍCTIMAS	En el caso específico de Las Gardenias hay que decir que todo se ha dado sobre la marcha, ni siquiera hubo una planeación para decir: “hombre, las víctimas de Barranquilla las vamos a ubicar en las Gardenias, y sobre esa base vamos a hacer un plan integral para que ellos, desde el punto de vista integral, logren una estabilidad socio-económica”, sino que en una coyuntura de alguien que tuvo un poder político, logró que Barranquilla se beneficiara con muchas viviendas en esos planes del Gobierno. Entonces, desde ese punto de vista, las otras instituciones han salido a participar de esa realidad, pero yo

	pienso que no hubo una verdadera planificación.
PROSPERIDAD SOCIAL	A través de Prosperidad Social se ha tenido intervención desde el año 2014 aproximadamente mediante los programas de Inclusión Productiva enfocados a la línea de emprendimiento con el programa Mi Negocio, y, a la línea de empleabilidad, en su entonces, con el programa Empleos para la Prosperidad.
SENA	Hacemos unos programas y unos proyectos especiales con formación, llevamos formación complementaria que son unos cursos que están en la oferta de formación del Sena son unos cursos cortos porque, digamos que el acceso a la formación titulada del Sena que es técnico y tecnólogo hay veces para ellos es más restringido primero porque tienen que hacerlo a través de una página web, hay mucha más demanda, participa toda la ciudad o gente que está en otras ciudades en otras regionales entonces se hace una oferta especial que llevamos a esa comunidad de cursos complementarios son cursos como los decía 300 horas el de 40 horas hay formación complementaria de 40 - 60 horas donde definimos en esa oferta hay programas especiales y hacemos la socialización de la oferta allá en terreno y el instructor se dirige hasta allá, solamente pedimos un espacio para poder desarrollar la formación con las ayudas correspondientes.
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	Con relación a cuales son las intervenciones que realizan en materia de estabilización socio económica en los proyectos VIPE en el distrito de Barranquilla, podemos anotar lo siguiente participamos según el decreto 0362 del 27 de abril del 2017, Art. 2 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA MESA Y SUB-MESAS TERRITORIALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LAS FAMILIAS BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATIS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, desarrollando el siguiente plan de acción con las siguientes actividades: Actividades enviadas a la Secretaria de

	<p>Planeación para realizarse en los Proyectos de Vivienda en Especie Villas de la Cordialidad-Villas de San Pablo y Conjunto Las Gardenias:</p> <p>Realizar socialización de la oferta institucional de la Secretaria de Desarrollo Económico (Unidad de Apoyo al Empresario). Llevar a cabo reuniones de sensibilización al Emprendimiento Asesorar y acompañar a los habitantes en las rutas de desarrollo empresarial Socialización y derivación de microempresarios dentro de la alianza con la Universidad Simón Bolívar en el proyecto de ayuda al microempresario identificación de perfiles de emprendimiento en los proyectos de vivienda en especie. Articulación con el sector privado para intervención social en proyectos de vivienda entregados en especie y beneficiar a la población asentada allí. Convocatorias para proyectos desarrollados por la Secretaria de Desarrollo Económico Mi negocio en tu casa. Desarrollar talleres en Formación Cultura Empresarial.</p> <p>Socialización de la ruta de Empleabilidad para los proyectos de vivienda gratuita en el distrito de Barranquilla RUTA DE EMPLEABILIDAD - Registro de la hoja de vida en la plataforma SISE. Orientación Psicosocial. Remisión de hojas de vida siempre y cuando cumpla con el perfil. Remisión a cursos complementarios Sena. Jornadas de identificación de perfiles ocupacionales.</p>
--	---

2. El Decreto 4800 de 2011 en su art 66: entidad responsable; el Ministerio de Trabajo, será el responsable del diseño, coordinación y seguimiento de los programas y proyectos especiales para la generación de empleo rural y urbano, como lo señala la Ley 1448 de 2011; el Ministerio de Trabajo, será el responsable de definir los lineamientos de política en conjunto con las demás entidades del nivel nacional, como: Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Banco

<p>Agrario, Bancóldex, Fondo para la Financiación del Sector Agropecuario y las demás entidades competentes en la materia. Con base en lo señalado en el art anterior por favor nos gustaría saber ¿de qué manera la Entidad a que usted representa, como parte de las demás entidades competentes ha ido aportando a la implementación de la política pública de generación de ingresos, en el Conjunto Las Gardenias? ¿Puede identificar que estrategias o planes se están desarrollando en materia de Estabilización socioeconómica y generación de ingresos en el Conjunto las Gardenias?</p>	
<p>UNIDAD DE VÍCTIMAS</p>	<p>Por ser un ejercicio académico, quisiera remontarme a las atribuciones que la Ley 1448/2011 le da a la Unidad para las Víctimas. Yo resumo en dos las atribuciones que le da la ley, una atribución de coordinación del sistema de asistencia de atención y reparación integral a las víctimas y, una labor asistencialista, que tiene que ver con las ayudas humanitarias y el tema de la reparación. En esa labor de coordinación, debe quedar claro que son muchas las instituciones que tienen que ver con la responsabilidad de atender a las víctimas y por ser muchas las instituciones, digamos que, se diluye la responsabilidad frente a un tema específico que es la estabilidad socio-económica de las víctimas. Entonces, es bueno que cada cual tenga claro cuáles son sus funciones, porque el hecho de que nosotros seamos los coordinadores, no quiere decir que seamos los ejecutores, no quiere decir que la unidad les haga las cosas a las otras instituciones, porque esa no es la labor de la Unidad.</p>
<p>PROSPERIDAD SOCIAL</p>	<p>Para la implementación de la política pública en la urbanización Las Gardenias, inicialmente, se realizó con el apoyo de ORMET, un estudio para la identificación de perfiles de la población residente en la urbanización, en el cual se arrojaron los primeros resultados para trazar planes en materia de estabilización socioeconómica a cargo de las entidades señaladas anteriormente. De igual manera, a través de las sub-mesas de oferta de acompañamiento social, se han generado espacios institucionales como ferias y eventos, en busca de promover la dinámica de generación de ingresos en el sector. Desde Prosperidad Social, se han intervenido hogares tanto en las líneas de emprendimiento, como de empleabilidad.</p>

SENA	<p>Que les digo, bueno en cuanto a Las Gardenias, tenemos asiento en la mesa en donde hacemos articulación con DPS, con las diferentes secretarías de la Alcaldía e ICBF Y todas las entidades que hacen parte de esa mesa. En que estrategias usamos para poder llevar nuestra formación hasta esa zona.</p> <p>Nosotros hacemos fortalecimiento mas no seguimiento porque siempre cuando se dan este tipo de proyectos el gobierno o la entidad que delegue el gobierno, le dan recurso a esa entidad para que haga el seguimiento; al Sena no le dan esos recursos nosotros como digamos, en nuestra razón de ser esta atender, nosotros hacemos fortalecimiento, vamos damos la formación, orientamos en temas de emprendimiento o de empresario, pero no hacemos seguimiento. Solo hacemos seguimiento los proyectos fondos emprender porque ese recurso si se canaliza para acá. Nosotros recibimos al emprendedor le ayudamos en toda la ruta, lo ayudamos y lo asesoramos para que formule su proyecto, luego cuando el proyecto es viabilizado y Fondo Emprender a través de FONADE dice este proyecto va a recibir recursos ellos vienen se asigna una interventoría externa del Sena, y nosotros el mismo gestor ese que acompaño durante el proceso de formulación es gestor hace acompañamiento durante un año a esa empresa, ya no es empresario es a la empresa por que digamos que el objetivo con fondo es esa idea de negocio la convertimos en una empresa formal, se formaliza y se le presta un servicio de acompañamiento durante una año, incluso después de ese año le ofrecemos a esa empresa otro servicio que es el de fortalecimiento empresarial o sea que formalmente acompañamos a ese emprendedor casi 3 años porque dura casi un año la idea, de formalizarlo y todo esto.</p>
-------------	---

<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, es la dependencia encargada en la Alcaldía de Barranquilla de promover la generación y el desarrollo de políticas públicas y programas que estimulen el emprendimiento, el empleo, la competitividad y la zona portuaria de la ciudad de Barranquilla. Lo anterior, integrando los diferentes actores de la sociedad: s. privado, s. público, academia y la ciudadanía.</p> <p>Desde 2016, se han desarrollado estrategias y programas para impactar positivamente la vida de miles de barranquilleros en materia de emprendimiento y empleabilidad en la que a su vez han sido beneficiados la población víctima, en la cual presentamos como anexo un informe detallando los programas y beneficiados desde la Secretaria de Desarrollo Económico.</p>
--	--

<p>3. ¿Cuáles son las estrategias o lineamientos considera usted han permitido que las familias víctimas del conflicto armado asentadas en el Conjunto Las Gardenias, superaran la condición de vulnerabilidad manifiesta?</p>	
<p>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS</p>	<p>Es que, en la práctica, nosotros no hemos podido desarrollar un proyecto, específicamente, para Las Gardenias, que les permita favorecerse y mejorar sus condiciones de vida, porque la manera en que está estructurada la cofinanciación de los proyectos, ello depende, de alguna manera, de la iniciativa del ente territorial, y si el ente territorial no presenta el proyecto para que la Unidad los cofinancie, ese proyecto nunca va a aparecer. Entonces, dependemos, de alguna manera, de la iniciativa del ente territorial, y eso es aplicable no para Barranquilla sino para cualquier parte de Colombia. Se depende de la iniciativa del ente territorial para entrar a cofinanciar por parte de la Unidad cualquier proyecto que beneficie.</p>

<p>PROSPERIDAD SOCIAL</p>	<p>Se pueden reconocer las estrategias o lineamientos que, de manera conjunta con las demás entidades tanto de orden nacional como territorial, han logrado mediante la conformación de mesas de acompañamiento social y sub-comités para establecer la estabilización socioeconómica del proyecto. A partir de esto, se han generado acciones que minimicen la situación social, de convivencia y de seguridad en la urbanización, mediante el desarrollo de programas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.</p>
<p>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p>	<p>Se realiza una serie de programas y unos proyectos especiales con formación, llevamos formación complementaria que son unos cursos que están en la oferta de formación del Sena son unos cursos cortos porque, digamos que el acceso a la formación titulada del Sena que es técnico y tecnólogo hay veces para ellos es más restrinjo primero porque tienen que hacerlo a través de una página web, hay mucha más demanda, participa toda la ciudad o gente que está en otras ciudades en otras regionales entonces se hace una oferta especial que llevamos a esa comunidad de cursos complementarios son cursos como les decía 300 horas el de 40 horas hay formación complementaria de 40 - 60 horas donde definimos en esa oferta hay programas especiales y hacemos la socialización de la oferta allá en terreno y el instructor se dirige hasta allá, solamente pedimos un espacio para poder desarrollar la formación con las ayudas correspondientes; un video Bing comúnmente y se lleva la formación hasta allá todo el tema de horarios se socializa con ellos mismos. Que son horarios que si son para las madres por lo general se busca que sean espacios en horas de la tarde porque ya en las mañanas están pendientes de los niños en el colegio o hay algunas que los cuiden en jornada de la mañana, entonces tratamos siempre de apoyarnos.</p>
<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE</p>	<p>Un Plan de acción específico para las personas víctimas del conflicto armado asentadas en el conjunto las gardenias realizando la</p>

DESARROLLO ECONÓMICO- ALCALDIA DE BARRANQUILLA	socialización de la oferta institucional y demás actividades inscritas asociado con promoción y divulgación de los proyectos que adelanta la Secretaria de Desarrollo Económico desde el año 2016 en conjunto con la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo socializando la oferta Institucional para la participación de la población en el distrito de barranquilla, incluyendo poblaciones de difícil colocación como las personas con discapacidad, las mujeres, los jóvenes, las víctimas del conflicto y las personas mayores.
---	--

Existe alguna articulación entre la Entidad a su cargo y las anteriores Instituciones mencionadas en la 2da pregunta con los cuales se hallan desarrollado avances en la implementación de la política pública de generación de ingresos plasmada en el plan de acción distrital Barranquilla 2016-2019?	
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS	Nosotros hemos divulgado esa posibilidad al distrito, sólo que el distrito no ha consolidado un proyecto que permita una ejecutoria, de manera puntual, hacia las Gardenias. Donde yo veo más interrelación entre la Unidad y el ente territorial, con respecto a las Gardenias, es en el tema de retorno y reubicación, porque uno de los requisitos para que la víctima se vea favorecida en un plan de vivienda de interés social es que esté reubicada, y debe firmar un acta en donde manifieste que su voluntad es quedarse en la ciudad de Barranquilla. Entonces, en eso sí se ha hecho, pero entonces, en el cumplimiento de ese formalismo se ha trabajado con el distrito, pero de ahí a que se pase más allá del tema de la vivienda, no conozco un proyecto específico.
PROSPERIDAD SOCIAL	Si existe articulación entre Prosperidad Social y las demás instituciones, por tanto, la Ley 1537 del 2012 de vivienda de interés prioritario en su artículo 15 delega la responsabilidad en la secretaría técnica y coordinación de los proyectos de vivienda para el desarrollo de herramientas como planes de acción y promueve, además, la articulación de la oferta entre entidades.

<p>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p>	<p>Todas, pero lo que pasa es que estamos hablando específicamente de Las Gardenias, con las gardenias articulamos con DPS que era el que estaba allá es el que tiene los censos, trabajamos hay muy de la mano pero a nivel regional nosotros trabajamos con la ADR nosotros hemos trabajado en Sabana grande, trabajamos en, el Sena tiene un programa que se llama Sena emprende rural, que tiene un catálogo de formación dirigido a toda la comunidad rural, nosotros llegamos a los 22 municipios más Barranquilla, o sea los 23 municipios del departamento del Atlántico llevamos formación a todos; articulamos con las Alcaldías locales, articulamos con la ADR porque es, dentro de las limitantes se me olvidó mencionar que el Sena solo es formación, tenemos un limitante que es la parte económica aquí la única línea que digamos que hay recurso es a través de Fondo Emprender y a Fondo Emprender no llegan todos por lo menos, esa población es difícil que acceda a Fondo Emprender, nosotros el año pasado se hizo una convocatoria especial para víctimas y aquí tuvimos 5 o 6 proyectos, el año anterior en el 2017 se hizo una convocatoria a través del DPS o sea con personas que estaban en el listado de DPS victimas todas con Sisben el más bajo y quedaron beneficiados aquí en el departamento 51 personas.</p>
<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO-ALCALDIA DE BARRANQUILLA</p>	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con el cual realizamos una Alianza para mejorar el mercado laboral acercando la oferta y la demanda con la capacitación en las áreas de interés al sector empresarial cursos complementarios a personas que asisten a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, brindándoles mayores oportunidades a aquellas personas de menores recursos y promoviendo su acceso a redes y mercados locales en el distrito de barranquilla.</p>

5. Cuáles son las barreras u obstáculos que desde su experiencia ha logrado identificar para que no permita el acceso al mercado laboral o una vinculación estable. De las víctimas del conflicto armado	
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS	Bueno, pero lo primero es la cobertura en materia laboral, que yo creo que no es la más generosa, la más amplia. Obstáculos, primero, yo debo reconocer que el alcalde ha dispuesto unos porcentajes en materia de infraestructura a eso, pero entiendo que en la práctica esos porcentajes no se están cumpliendo. Un obstáculo puede ser la mano de obra calificada, porque más que mano de obra no calificada, sería bueno que se extendiera a mano de obra calificada, y la mano de obra no calificada, no toda está asociada al tema de la construcción; porque es que esa gente viene de sus lugares de origen donde más que todo hay es una vocación agropecuaria, y ese puede ser un obstáculo frente a una oferta laboral que es netamente de ciudad, urbana, una oferta en unas áreas que no son con las que se identifica la vocación natural de la víctima, ese puede ser un obstáculo.
PROSPERIDAD SOCIAL	Las barreras de acceso al mercado laboral o a una vinculación estable, principalmente, consideramos que la falta de comunicación entre entidades para la implementación de acciones, programas o estrategias genera desarticulación para el buen funcionamiento de los procesos que conlleven a la estabilización socioeconómica de la población habitante en Las Gardenias, bien sea por líneas de generación de sus propios ingresos o insertarse en el mercado laboral. Esto último, cabe destacar que la mayor parte de la población habitante no cumple con los perfiles establecidos por las empresas o el sector privado para la vinculación laboral.
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	En el mercado laboral por ejemplo las competencias técnicas llegan y tienen una primaria o por decir algo un séptimo o un octavo acá para poder acceder a formación titulada que es técnica y tecnológica, para

	<p>técnico deben tener como mínimo noveno grado y para tecnólogos tiene que ser bachilleres y a ver presentado el examen de ICFES, entonces hay ya hay una primera limitación, verdad, una limitante de movilidad, también las competencias blandas a veces el trabajo en equipo les cuesta trabajo acomodarse y si vamos al otro lado, la prevención que hay del sector preventivo del empresario digamos que no hay todavía una sensibilización para que ese empresario los ve a ellos normal, o sea hay una prevención y ven como raro entonces de lado de lado hay unas limitantes.</p>
<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO- ALCALDIA DE BARANQUILLA</p>	<p>1. Escolaridad 2. Edad</p>

<p>6. desde la dependencia que usted dirige se han realizado planes de seguimiento y evaluación de los programas de empleo y emprendimiento dirigidos a la población victimada del conflicto armado</p>	
<p>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS</p>	<p>No, nosotros tenemos una manera de verificar cuáles son las necesidades de las víctimas, pero de ahí a verificar que esas necesidades se están cumplimiento o se están satisfaciendo, o hacerle seguimiento a las políticas que otras instituciones les está haciendo, llámese distrito o cualquier otra, esa estructura no la tenemos. En términos de resultados, podríamos decir que hay seguimiento, pero yo no veo que haya un gran impacto, en estos momentos, de todas las políticas existentes, por ejemplo, en materia de acceso laboral de las víctimas en el tema de las Gardenias.</p>

<p>PROSPERIDAD SOCIAL</p>	<p>Se contemplan fases de seguimiento y acompañamiento a la puesta en marcha de sus negocios, sin embargo, éstos no se proyectan en el largo plazo puesto que se realizan durante el plazo de la ejecución de los convenios.</p>
<p>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p>	<p>Nosotros hacemos fortalecimiento mas no seguimiento porque siempre cuando se dan este tipo de proyectos el gobierno o la entidad que delegue el gobierno, le dan recurso a esa entidad para que haga el seguimiento; al Sena no le dan esos recursos nosotros como digamos, en nuestra razón de ser esta atender, nosotros hacemos fortalecimiento, vamos damos la formación, orientamos en temas de emprendimiento o de empresario, pero no hacemos seguimiento. Solo hacemos seguimiento los proyectos fondo emprender porque ese recurso si se canaliza para acá. Nosotros recibimos al emprendedor le ayudamos en toda la ruta, lo ayudamos y lo asesoramos para que formule su proyecto, luego cuando el proyecto es viabilizado y Fondo Emprender a través de FONADE dice este proyecto va a recibir recursos ellos vienen se asigna una interventoría externa del Sena, y nosotros el mismo gestor ese que acompaño durante el proceso de formulación es gestor hace empañamiento durante un año a esa empresa, ya no es empresario es a la empresa por que digamos que el objetivo con fondo es esa idea de negocio la convertimos en una empresa formal, se formaliza y se le presta un servicio de empañamiento durante una año, incluso después de ese año le ofrecemos a esa empresa otro servicio que él es el de fortalecimiento empresarial o sea que formalmente acompañamos a ese emprendedor casi 3 años porque dura casi un año la idea, de formalizarlo y todo esto.</p>
<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO-</p>	<p>Por Iniciativa del Señor Alcalde Alejandro Char, en el Comité de Justicia Transicional celebrado el día 22 de agosto de 2016, se presentó la propuesta dentro de la Política Pública de Empleo para población víctima:</p>

<p>ALCALDIA DE BARRANQUILLA</p>	<p>* Todos los procesos de selección de obra (licitación pública y selección abreviada) que se han adelantado en la presente vigencia, se incluyó la obligación para el contratista de “(,) vincular laboralmente para el desarrollo del contrato, a personas víctimas del conflicto y madres cabeza de familia, en una cantidad mínima del diez por ciento (10%) de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto (.)” (Barranquilla Capital de Vida, s.f.).</p> <p>Para el año 2018 se presentó una nueva iniciativa de ampliación de la Clausula por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico obteniendo respuesta por parte de la Secretaria General: “(,) vincular para el desarrollo del presente contrato, a personas Víctimas del conflicto, en una cantidad mínima del quince por ciento (15%), de la nómina requerida para el proyecto“(,) Mano de obra calificada y no calificada.</p> <p>Desde la oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo se realiza seguimiento a las personas víctimas del conflicto armado contratadas por los Consorcios identificando sus valoraciones y desarrollo laboral de la persona vinculada laboralmente a través de un formato específico que describe la realización de actividades y funciones realizadas por la persona victima contratada.</p>
--	--

7. Finalmente nos gustaría conocer recomendaciones o sugerencias que puedan fortalecer el Tema de Estabilización socioeconómica y Generación de Ingresos para la población victima en el distrito de Barranquilla desde su experiencia como Secretaria de Desarrollo Económico en el distrito de Barranquilla.

<p>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS</p>	<p>La recomendación mía, sería apelar a los PAARI, esta es una información muy valiosa, de esos PAARI, se puede sacar una información en el sentido de saber cuál es la clase de recurso humano y saber cuál es la vocación que cada una de esas víctimas tiene, para hacer que la política pública se dirija hacia allá, porque de pronto aquí estamos ofreciendo empleos en el tema de la construcción, pero resulta que nosotros no tenemos constructores aquí como víctimas. Entonces, es como retomar esas enseñanzas o esas estadísticas que tenemos nosotros, ponerlas al servicio de la alcaldía, al servicio del ministerio del trabajo, al servicio del SENA; para que todo se direcciona de acuerdo a esa realidad y no tratar de convertir en albañil a alguien que es un experto en el cultivo de yuca o de maíz.</p>
<p>PROSPERIDAD SOCIAL</p>	<p>Como recomendaciones o sugerencias para fortalecer el tema de generación de ingresos en la población habitante en Las Gardenias, se deberían enfocar hacia la actualización de la caracterización de la población lo cual permita medir el avance en las intervenciones y, además, puedan identificar con mayor efectividad la aplicación a programas y proyectos.</p> <p>También sugerimos, promover la participación de espacios comerciales como ferias o eventos en las avenidas de la urbanización y hacerle la promoción necesaria para dinamizar la generación de ingresos en la población que cuenta con negocios en el sector.</p>
<p>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p>	<p>Mira, las recomendaciones es que, el gobierno a veces canaliza este tipo de ayuda a esta población con entidades distintas a nosotros, a veces buscan un operador, a veces a una entidad privada para que de formación y el Sena da formación gratuita más bien lo que pedimos, como nosotros solo podemos dar formación no podemos dar recursos (por eso te daba énfasis) pero este tipo de población, tú le puedes llenar las paredes de todos los títulos de Sena pero si no hay un recurso de por medio no se avanza se queda allí y esa es una limitante del Sena, entonces nosotros demos hacer un matrimonio entonces lo</p>

	<p>que nosotros tenemos que hacer es que brindamos formación, que entidad va a poner recurso y que ese recurso que le pagan a veces a un particular para que de la formación, no, si con nosotros es gratis más bien tenga eso que le va a dar a ese proveedor para que de formación téngalo hay como capital semilla y pudiéramos impactar a más gente e impactar con algo que en realidad si pueda tener, podamos ir en 6 meses y lo encontremos más próspero que como los dejamos porque nosotros sí, vamos formando y tenemos unas metas de formación y la vamos y las cumplimos todas y formamos unas unidades productivas, el verdadero desafío es, vamos en 6 meses y cuantas están funcionando cuantas han logrado ir escalando, entonces ahí es donde se pierde todo el esfuerzo, porque hay si uno se pone en los zapatos de ellos, listo tengo toda la voluntad voy a las clases, recibo, quiero emprender tengo una buena idea. Pero si hay veces tengo dificultad hasta para coger el bus y venir acá entonces ahí es donde empiezan ellos a endeudarse con el paga diario entonces después terminan, estaban aquí y terminan acá abajo; entonces esa es la sugerencia que nosotros queremos hacer, que toda la atención en cuanto a formación para eso está el Sena, nosotros estamos en la capacidad de atender en Atlántico vamos a todos los municipios, a todos, tenemos cobertura 100% pero necesitamos que los recursos que mande le gobierno en ese tipo de proyectos sean para capital semilla. Que lo demás lo tenemos nosotros para dar y no les cuesta nada.</p>
<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO- ALCALDIA DE BARRANQUILLA</p>	<p>Continuar propiciando desde la Secretaria de Desarrollo Económico acciones que contribuyan al cumplimiento de la política pública en temas de Estabilización socioeconómica y Generación de Ingresos de la población victima que reside en el distrito de Barranquilla.</p>

<p>MINISTERIO DE TRABAJO SECCIONAL ATLANTICO</p>	<p>El Ministerio de Trabajo Seccional Atlántico se les puso en conocimiento las preguntas orientadoras sin recibir respuesta alguna de esta Entidad; sin embargo nos hacen llegar el informe Nacional de Gestión de esta entidad en materia de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en cuyo contenido da a conocer el Programa de Rutas Integrales de Empleo Rural y Urbano para las Víctimas del Conflicto Armado PRIEV, el cual tiene por objeto “promover la restitución de las capacidades para el empleo y autoempleo de las víctimas del conflicto armado, mediante programas de formación para el trabajo, la promoción del enganche laboral y el apoyo al emprendimiento o empresarios, fomentando así su auto sostenimiento” (Ministerio de Trabajo, s.f.), el cual inició en el 2012 y se extenderá hasta el 2021, no obstante dada su generalidad no se plantean acciones concretas relacionadas con el Plan de Acción Territorial de Atención y Reparación integral a Víctimas 2016-2019 del Distrito de Barranquilla.</p>
---	---

Fuente: Autoria Propia

3.4 Secretaría de Desarrollo Económico

A continuación presentamos, la interpretación de los compromisos y acciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, según los lineamientos incluidos dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 Barranquilla *Capital de Vida*, en relación a los lineamientos de la política pública de víctimas del conflicto armado.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creada mediante el Decreto 0941 de 2017, publicado en la Gaceta Distrital No. 429, por medio del cual se realizó una configuración de la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía de Barranquilla. Esta dependencia es la encargada de promover el diseño, la formulación y el desarrollo de políticas públicas y programas que estimulen el emprendimiento, el empleo, la competitividad y la zona portuaria de la ciudad de Barranquilla, integrando los diferentes actores de la sociedad.

El Plan de Desarrollo 2016-2019 Capital de Vida de la Alcaldía de Barranquilla en su art. 30 PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS, Construcción de Paz Territorial, presenta como indicador número de victimas que participan en asesorías y las rutas de desarrollo empresarial con una línea base de 400 y una meta de 500, como referente a la medida de generación de ingresos y estabilización económica dirigido a la población víctima del conflicto armado residente en el distrito de Barranquilla (Alcaldía de Barranquilla, 2019).

El informe presentado por la Secretaria de Desarrollo Económico, indicando las diferentes estrategias y programas para impactar positivamente la vida de miles de barranquilleros en materia de emprendimiento y empleabilidad en la que a su vez han sido beneficiados población víctima del conflicto armado de la siguiente manera:

3.4.1 Emprendimiento.

- **Unidad de Apoyo al Empresario**

La Unidad de Apoyo al Empresario, es la estrategia del Distrito de Barranquilla que busca fomentar el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el territorio. Los resultados han sido:

Tabla 3. Unidad de apoyo empresario

Año	Presupuesto	# total de atendidos	# de víctimas
2016	\$ 800.000.000	6.511	967
2017*	\$1.500.000.000	4.394	176
2018	\$1.075.000.000	4.963	295
Total	\$3.375.000.000	15.868	1.438

* A partir de 2017 se incluyó en el presupuesto un nuevo componente para formular el plan de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Fuente: (Alcaldía de Barranquilla, 2019, p. 1).

- **Mi Negocio en casa Belleza – Máquinas Planas**

Programa que busca el fortalecer las capacidades de emprendimiento de las mujeres del Distrito de Barranquilla a través de 2 líneas de trabajo:

- Belleza
- Máquinas planas

- **Belleza**

Programa enfocado en el fortalecimiento de capacidades de emprendimiento mediante el uso de habilidades direccionadas a la belleza (cosmetología, peluquería, entre otros). Los resultados a diciembre de 2018 han sido:

Tabla 4. Los resultados a diciembre de 2018

Año	Presupuesto	# total de atendidos	# de víctimas
2016	\$ 1.000.000.000	251	26
2017*	\$1.500.000.000	300	27
2018**	\$1.350.000.000	245	24
Total	\$3.850.000.000	796	77

*Junto con el programa de belleza, se abrió el programa Todero dirigido a 100 hombres.

**En 2018 se realizaron dos versiones del programa. En la segunda se abrió espacio a personas de la comunidad LGTBI.

Fuente: (Alcaldía de Barranquilla, 2019, p. 2).

- **Máquinas Planas**

Programa enfocado en el fortalecimiento de capacidades de emprendimiento mediante el uso de habilidades de confección con máquinas planas. Los resultados son los siguientes:

Tabla 5. Habilidades de confección con máquinas planas

Año	Presupuesto	# total de atendidos	# de víctimas
2016	\$ 300.000.000	122	15
2017	\$400.000.000	150	15
2018*	\$900.000.000	195	7
Total	\$1.600.000.000	467	37

*En 2018 se realizaron dos versiones del programa.

Fuente: (Alcaldía de Barranquilla, 2019, p. 2).

Al final de ambos programas se entregaron unidades productivas para que las beneficiarias pudieran empezar a generar nuevas formas de ingreso aplicando todo lo aprendido.

- **Cultura del Emprendimiento en el Distrito de Barranquilla**

Este proyecto inició en 2016 y tuvo como objetivo establecer una ruta para la sustitución de vehículos de tracción animal a través de la implementación o fortalecimiento de unidades productivas. De esta manera, se trató el problema de movilidad en la ciudad y se fomentó la generación de otras fuentes de ingresos para las personas beneficiadas.

Tabla 6. Ingresos a las personas beneficiadas

Año	Presupuesto	# total de atendidos	# de víctimas
2016 - 2017	\$ 1.500.000.00	224	8

Fuente: (Alcaldía de Barranquilla, 2019, p. 3).

3.5 Proyectos gestionados en el fondo concursable del Servicio Público de Empleo⁸

La Secretaría de Desarrollo Económico, a través de su Centro de Oportunidades, ha gestionado 4 proyectos de emprendimiento en el Fondo de Oportunidades (fondo concursable) para el Empleo adscrito a la Unidad de Servicio Público de Empleo. Estos programas han sido abiertos a toda la población, y se han beneficiado personas víctimas.

⁸ Los recursos son girados a un operador que administra y ejecuta los proyectos que fueron gestionados por el Centro de Oportunidades.

Tabla 7. Cuatro proyectos de gestionados ante el fondo concursable del Servicio Público de Empleo

<p><i>Corte, confección y patronaje (2016)</i></p> <p>Presupuesto: \$50.000.000</p> <p>Total, beneficiarias: 40 mujeres</p> <p>Víctimas: 40 mujeres</p> <p>Operador: CODETEC</p> <p>Programa de formación técnico laboral en operación de máquinas planas, más dotación, auxilio de transporte y alimentación, con el fin de mejorar la calidad de vida de las mujeres beneficiarias.</p>
<p><i>Belleza integral (2017)</i></p> <p>Presupuesto: \$50.000.000</p> <p>Total, beneficiarias: 21 personas</p> <p>Víctimas: 21 víctimas</p> <p>Operador: CODETEC</p> <p>Programa de formación técnico laboral en belleza integral, más dotación en alimentación, transportes, uniformes, y un kit de belleza. Lo anterior con la finalidad de fortalecer las competencias específicas de los beneficiarios para vincularse laboralmente o emprender en un negocio.</p>
<p><i>Mujeres taxistas (2017)</i></p> <p>Presupuesto: \$50.000.000</p> <p>Total beneficiarias: 35 mujeres</p> <p>Víctimas: 3 víctimas</p> <p>Operador: Cooperativa Norteña de Transportes Integrados</p> <p>Programa de formación en habilidades de conducción a mujeres para cerrar las brechas de género existentes en el sector transporte. Se dotó de licencia C1, alimento, transporte, uniformes y acompañamiento psicosocial como eje transversal.</p>
<p><i>Fortalecimiento de unidades productivas de asociaciones de pescadores (2018-2019)</i></p> <p>Presupuesto: \$ 87.810.331</p>

Total beneficiarias: 30 personas

Víctimas: 6 víctimas

Operador: ProPaís

Programa dedicado a favorecer la comercialización de productos pesqueros en sectores ribereños; así como la promoción del uso de energías limpias como estrategias de mitigación de problemas ambientales y de ahorro monetario; mediante el uso de equipos de refrigeración con paneles solares a las asociaciones de pescadores del sector, para la adecuada conservación de los productos y posterior comercialización.

Fuente: (Alcaldía de Barranquilla, 2019, p. 3).

- **Empleabilidad**

En nuestro Centro de Oportunidades se ha atendido el siguiente número de víctimas por actividad realizada:

Tabla 8. N° de víctimas por actividad

Actividad	# de víctimas beneficiadas			
	2016	2017	2018	TOTAL
Personas víctimas orientadas y registradas en el Centro de Oportunidades.	879	421	608	1.908
Personas víctimas vinculadas laboralmente.	26	69	55	150
Personas víctimas que han recibido cursos de formación complementaria con el SENA.	373	245	223	841
Personas víctimas que han participado en talleres de Formación Integral del Ser*	107	112	204	423

*Taller que facilita herramientas que le permitan al usuario desenvolverse de manera efectiva dentro de un proceso de selección, teniendo como base las competencias del ser, saber hacer y ser.

Fuente: (Alcaldía de Barranquilla, 2019, p. 5).

Nota: En todos los procesos de obra, interventoría y consultoría de infraestructura pública, se estableció tanto en los pliegos de condiciones como en los contratos (como obligación) durante toda la ejecución de la obra, la vinculación de personas víctimas del conflicto en una cantidad mínima del diez por ciento (10%) de la nómina requerida para el proyecto entre 2016-2017; para 2018 el porcentaje pasó a quince por ciento (15%). (Alcaldía de Barranquilla, 2019, p. 5).

Las personas víctimas vinculadas laboralmente por esta cláusula han sido:

Tabla 9. Víctimas vinculadas por la cláusula

Año	# víctimas vinculadas laboralmente
2016	7
2017	44
2018	25
TOTAL	76

Fuente: (Alcaldía de Barranquilla, 2019, p. 5).

Más allá en determinar las acciones que realizan las instituciones comprometidas en la Atención Integral a la Población Desplazada del Sistema Nacional de Asistencia y Reparación Integral a Víctimas –SNARIV- en el marco de sus competencias y las actividades realizadas por la entidad territorial, descritas en el parrafo anterior, presentamos a continuación la identificación y la distribución de responsabilidades específicamente en lo relacionado con las competencias y responsabilidades para la atención y reparación de las víctimas en el componente de consolidación y estabilización socioeconómica, y la oferta institucional existente en el distrito de Barranquilla, como resultado en la interpretación de los lineamientos referidos a la política

pública de atención a víctimas, desde la medida de generación de ingresos y estabilización socioeconómica de la población víctima de desplazamiento forzado, en el Conjunto Residencial Las Gardenias, en particular el grupo de 40 mujeres reubicadas, como se ilustra a continuación:

- **La Unidad de Atención y Reparación a Víctimas del Conflicto** desde la competencia adquiridas en la Ley 1448 del 2011, tiene la coordinación del sistema de atención y reparación integral a las víctimas y una línea asistencialista, que tiene que ver con las ayudas humanitarias. En el Conjunto Las Gardenias realizan labores de articulación con el distrito de Barranquilla, para la ayuda en la formulación y presentación de proyectos que beneficie a la población víctima en esta comunidad, en ese sentido el Director Regional manifiesta la ausencia de un plan integral que logre la estabilización socioeconómica en articulación con las otras instituciones.
- **El Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social** como responsable del diseño, coordinación y seguimiento de los programas y proyectos especiales para la generación de empleo rural y urbano, realizan programas y proyectos a nivel central con el Programa de Rutas Integrales de Empleo Rural y Urbano para las Víctimas del Conflicto Armado PRIEV, el cual tiene por objeto “promover la restitución de las capacidades para el empleo y autoempleo de las víctimas del conflicto armado, mediante programas de formación para el trabajo, la promoción del enganche laboral y el apoyo al emprendimiento o empresarismo, fomentando así su auto sostenimiento”, el cual inició en el año 2012 y se extenderá hasta el 2021; las personas beneficiadas en este proyecto alcanzan el número de 4.625 jóvenes víctimas del conflicto armado, en 10 departamentos del país: Antioquia, Atlántico, Córdoba, Huila, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Santander, Sucre, Valle del Cauca y Bogotá

D.C, sin lograr establecer la participación de la población en estudio en el Conjunto residencial las Gardenias del Distrito de Barranquilla, en este programa.

- **El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)** : Esta entidad, en articulación con el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social, están encargados de crear e implementar programas de capacitación para el empleo y emprendimiento, con el fin de preparar a las víctimas para los retos que exige la competitividad en el mercado laboral, no obstante, la presencia del SENA en el Conjunto Residencial las Gardenias, se da a través de la realización de cursos cortos y complementarios de 40 horas, en temas del fortalecimiento en emprendimiento; manifestándose por parte de funcionarios, que estas personas residentes en las Gardenias presentan dificultades para acceder a los cursos técnicos y tecnológicos por el tema de la oferta generalizada para todo el distrito y no focalizada hacia los más vulnerables.
- **Prosperidad Social:** Esta institución, de igual manera en articulación con el Ministerio de Trabajo, hace parte del conjunto de las instituciones que integran el SNARIV, y son responsables de definir los lineamientos de política de estabilización socioeconómica y generación de ingresos de las víctimas del conflicto armado, en este sentido, sus acciones en el Conjunto Residencial las Gardenias se derivan en la realización de un estudio para la identificación de perfiles de la población residente en el Conjunto, con el apoyo del Observatorio Regional del Mercado de Trabajo (ORMET), seguido de la participación, desde el año 2014, en los programas de Inclusión Productiva enfocados a la línea de emprendimiento con el programa Mi Negocio, y la línea de empleabilidad, con el programa Empleos para la Prosperidad.

- **Alcaldía Distrital de Barranquilla –Secretaria de Desarrollo Económico:** Presentan un Plan específico para la Atención, que implica actividades a realizar en los Proyectos de Vivienda en Especie Villas de la Cordialidad-Villas de San Pablo y Conjunto Las Gardenias.

Para dar cumplimiento a este plan les corresponde, realizar socialización de la oferta Institucional de la Secretaria de Desarrollo Económico (Unidad de Apoyo al Empresario); Llevar a cabo reuniones de sensibilización al Emprendimiento, asesorar y acompañar a los habitantes en la rutas de desarrollo empresarial: socialización y derivación de microempresarios dentro de la alianza con la Universidad Simón Bolívar en el proyecto de ayuda al microempresario, la identificación de perfiles de emprendimiento en los proyectos de vivienda en especie, la articulación con el sector privado para intervención social en proyectos de vivienda entregados en especie y beneficiar a la población asentada allí.

Igualmente, en el marco de las Convocatorias para proyectos desarrollados por la Secretaria de Desarrollo Económico, “Mi Negocio en tu Casa”, Desarrollar talleres en Formación de Cultura Empresarial; así mismo la socialización de la ruta de Empleabilidad para los proyectos de vivienda gratuita en el Distrito de Barranquilla RUTA DE EMPLEABILIDAD - Registro de la hoja de vida en la plataforma del Sistema de Información del Servicio público de Empleo (SISE), Orientación Psicosocial; Remisión de hojas de vida siempre y cuando cumpla con el perfil, Remisión a cursos complementarios en el Sena y Jornadas de identificación de perfiles ocupacionales.

De igual manera, la Secretaria de Desarrollo Económico presenta informe con los siguientes indicadores año 2016-2018: Personas víctimas orientadas y registradas en el Centro de Oportunidades: 1908 Personas víctimas vinculadas laboralmente; 150 Personas víctimas que han

recibido cursos de formación complementaria con el SENA; 841 Personas víctimas que han participado en talleres de Formación Integral del Ser* (Taller que facilita herramientas que le permitan al usuario desenvolverse de manera efectiva dentro de un proceso de selección, teniendo como base las competencias del ser, saber, hacer y ser); 423 personas en el área de emprendimiento, desde la Unidad de Apoyo al Empresario 2016-2018, un total de 76 personas víctimas atendidas, proyectos de la Secretaria de Desarrollo Económico Maquinas planas: 37 personas víctimas beneficiadas, cultura del emprendimiento: 8 personas víctimas atendidas.

Finalmente, la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de su Centro de Oportunidades, ha gestionado 4 proyectos de emprendimiento en el Fondo de Oportunidades (fondo concursable) para el Empleo adscrito a la Unidad de Servicio Público de Empleo. Estos programas han sido abiertos a toda la población, y se han beneficiado personas víctimas de la siguiente manera en el año 2016: Proyecto Corte, Confección y Patronaje 40 mujeres víctimas del conflicto beneficiadas; en el año 2017: proyecto de belleza integral 21 mujeres víctimas del conflicto beneficiadas y el proyecto mujeres taxistas con 3 mujeres víctimas beneficiadas.

De otro lado, se hace necesario precisar que las Entidades participantes en la Mesa de Acompañamiento Social a los proyectos de vivienda entregados en especie, sus acciones aunque visiblemente enmarcadas en generalidades, desde su competencia en la medida de asistencia y atención, generación de ingresos y estabilización socioeconómica, no presentan una articulación que permita evidenciar resultados concretos sobre el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población víctima del conflicto, evidenciado ello, en la sistematización y análisis realizados a los testimonios de las 40 mujeres residentes en el Conjunto Residencial las Gardenias, en donde la ausencia de un empleo formal, la falta de acompañamiento a los programas y proyectos recibidos han generado condiciones de informalidad, actividades de

rebusque e incertidumbre, imperando las condiciones de pobreza relacionadas al desplazamiento forzado, toda vez, que la población de mujeres desplazadas en estudio, son pobres o muy pobres.

3.6 Las voces de las cuarenta mujeres víctimas del conflicto residentes en el Conjunto las Gardenias

Como base fundamental en esta investigación, a través de una serie de entrevistas se tuvo en cuenta las voces, relatos y experiencias vividas de estas 40 mujeres identificadas como víctimas del desplazamiento forzado, las cuales habitan actualmente en el conjunto Las Gardenias, ejercicio que a su vez, permitió conocer las acciones que desarrollan las entidades territoriales y nacionales para promover el acceso a la oferta en generación de ingresos, particularmente de empleabilidad de la población víctima.

Candelaria Martínez; hace 4 años vive en el conjunto Las Gardenias.

Bueno, yo soy Candelaria Martínez Atencia, víctima de la violencia de los lados de la Sierra Nevada, vereda Rio de Piedra; tengo 4 años de estar en Gardenias pero la situación de allá era diferente porque yo tenía mi finquita, mi casita propia y todo. Y era un vivir mejor dicho agradable, bueno. Llegue aquí a Barranquilla dure un año, por ejemplo rodando en arriendo de un lado a otro, hasta que conseguí un amiga que me ayudo y a base de esa amiga fui a la UAO, lo que es Pastoral Social UAO allá declare, allá empezaron a darme las ayudas, gracias a Dios por ese lado no me ha ido mal, me dieron muchas ayudas, me he capacitado e hice capacitaciones, he recibido buenas capacitaciones, estoy ahora mismo aquí en Gardenias trabajando como enlace de programas para siempre

estar empapada con la problemática que tenemos aquí en Gardenias, la problemática en Gardenias es que como aquí son quinto piso aquí no podemos poner negocios porque los negocios son prohibidos acá por eso porque uno vive en un quinto piso, no puede poner una olla de sopa, no puedo poner un anafe con frito, nada porque los de los pisos de abajo no aceptan, entonces la situación de acá es un poco difícil por eso hay que pagar los servicios, se cae uno en los servicio se los cortan porque uno no tiene pa pagarlos pero ahí la necesidad acá es bastante difícil.

Es evidente la percepción de inoperancia del Plan de Acción Territorial (PAT) dirigido a la población desplazada por la violencia residente en el distrito de Barranquilla en la implementación del componente de generación de ingresos y estabilización socioeconómica; no hay suficientes recursos para atender todas las demandas de la población de víctimas, por lo que se debe pensar en varias alternativas que permitan generar ingresos, de manera que influya en el mejoramiento de su calidad de vida. Las metas señaladas en las bases del PAT son indicativas y responden al mínimo con el cual se debe cumplir con la población víctima; entendiendo que el esfuerzo y compromiso es mayor y en esta medida, las acciones estarán siempre dirigidas a poder llegar a todos los hogares. Por esto, se establece que en todas las acciones que contemplan las distintas estrategias los recursos y la oferta deben ser priorizados en víctimas del conflicto armado. En los relatos de las entrevistadas manifiestan recibir orientación, pero no se cumple con lo prometido, y siguen sin una fuente de generar ingresos.

La señora Linda, víctima del desplazamiento forzado habitante del Conjunto Las Gardenias en respuesta a la pregunta: Con respecto algunas de las entidades llámese Alcaldía, DPS, Ministerio de Trabajo, SENA, Unidad de Víctimas ¿Qué alternativas de negocio o de empleo o

de capacitación le han ofrecido y si se ha capacitado luego de la misma, ha tenido la oportunidad de trabajar o de laborar dentro de una empresa o como independiente? Ella responde:

Pues trabajo no, por cierto una vez me registre en el centro de oportunidades, llene mi hoja de vida, quedaron en llamarme en buscar mi perfil pero hasta el momento ya 5 años voy a tener aquí en Gardenias y jamás y nunca me buscaron un trabajo; sobre la alcaldía por capacitaciones y eso pues si estuve en un programa que se llama Mi Negocio me ayudaron y hay tengo mi negocio estable, me dieron mis capacitaciones y todas esas cosas.

La señora Linda, ya tiene 5 años de vivir en Las Gardenias y además de mostrar gran preocupación por no tener la oportunidad de estar empleada actualmente, también manifiesta la inconformidad que tiene con algunas entidades gubernamentales que tienen la responsabilidad de subsanar ciertas necesidades básicas de esta población víctima que en su mayoría se encuentra desempleada.

“Yo le voy a comentar algo, lo que pasa es que hay veces yo no sé, las fundaciones que vienen aquí si vienen en son de burlarse del pueblo de Gardenias o no sé en verdad a que vienen, porque le quieren, porque nos ven las caras o nos engañan con mentiras que vienen porque han venido varias veces siempre hacen fundaciones; vienen también centro de oportunidades; que lleven la hoja de vida que para un trabajo que sí. Y en los 5 años que voy a tener de estar aquí que cada vez que vienen, lleva mi esposo la hoja de vida o la llevo yo o la llevan los vecinos al fin y al cabo jamás y nunca llaman”.

Esto significa que las acciones en materia de transformación como cierre de brechas, a través de programas y proyectos, no están siendo efectivas conforme a lo establecido en el PAT, a pesar de estar orientadas a garantizar los derechos de las víctimas que se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema, para que estas emprendan un nuevo proyecto de vida o tenga una oportunidad laboral de manera formal. Cabe anotar que, la atención, asistencia y reparación integral de víctimas no solo es un esfuerzo exclusivo del Gobierno, sino del Estado en conjunto, por lo que a las metas establecidas se les debe sumar los esfuerzos que desde el nivel territorial se están haciendo para garantizar los derechos de la población.

Las voces de las cuarenta mujeres víctimas del conflicto residentes en el conjunto las gardenias, dan a entender con claridad que los resultados obtenidos son poco positivos, respecto al desempeño de las instituciones delegadas en función a la implementación del componente de generación de ingresos y estabilización socioeconómica incluida en el Plan de Acción Territorial dirigido a la población desplazada por la violencia residente en el distrito de Barranquilla.

Conclusiones

En el análisis del componente de estabilización socioeconómica y generación de ingresos, se identifica que el mayor gasto destinado a la población desplazada por la violencia, se encuentra en los rubros de salud y educación desde la Ley 715 del 2001, la ausencia de la capacidad institucional se refleja al momento de su ejecución en la implementación de las políticas públicas, encontrando vacíos en la formulación y elaboración de planes integrales para los desplazados por la violencia, lo cual se puede evidenciar en el Conjunto Residencial Las Gardenias, obteniendo las víctimas del conflicto armado, el beneficio de la vivienda en medio de una coyuntura de un personaje que tuvo un poder político, y logró que Barranquilla se beneficiara con muchas viviendas en los planes de “*vivienda gratuita*” auspiciado por Gobierno. (Ver entrevista Director Unidad de Atención y Reparación a víctimas del Conflicto en el Atlántico).

Ante la limitada comprensión de los alcances y de la importancia de la política pública en materia de estabilización socioeconómica y generación de ingresos para las víctimas del conflicto armado, se evidencia el enfoque errado de los componentes de atención, debido a proceso en los que se han combinado con otros fenómenos como la pobreza histórica, dejando de lado la integralidad y contextualización de la violencia en Colombia y el Conflicto armado, siendo estos fenómenos con orígenes y características diferentes, seguido de la inexperiencia de los diseñadores de política pública, y el seguimiento inadecuado por parte de las organizaciones correspondientes (citado por Mariño y Valencia, 2015, p. 12).

Lo anterior hace referencia además, que desde el Distrito de Barranquilla y las demás entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV) a las

acciones transversales que ejecutan, con programas y proyectos ofertados a la población vulnerable, no da para cubrir toda la demanda, el nivel de preparación de los desempleados en condición de vulnerabilidad, que sigue estando por debajo de los estándares que exigen las empresas.

Es común escuchar a las mujeres víctimas manifestar, que las instituciones que se acercaban al conjunto, esperaban encontrar una salida a su estado de vulnerabilidad, pero se hallaba que las hacían firmar unas listas y no pasaba nada más, como si estuvieran cumpliendo con un requisito de mera formalidad, generando rechazo cuando estas instituciones nuevamente se acercaban, por parte de la comunidad, porque determinaban que no las ayudaban.

Otras principales conclusiones apuntan, a que existen falencias en las políticas públicas de atención integral e inclusión a la población víctima, especialmente, a la mujer adulta mayor, en cuanto a las estrategias que se deben implementar en función de lo plasmado en la Ley 1448/2011 (Sahagú, Orozco, Vergara y Garay, 2017)

Debemos repensar, que debido al desplazamiento, las mujeres víctimas del conflicto armado, transformaron sus capacidades de generación de ingresos, pasando de ser mujeres asentadas en oficios de origen rural que se dedicaban al apoyo familiar en labores del campo, a habitantes de la ciudad con bajos niveles de educación, que recurren a los servicios de los entes oficiales y que sobreviven de la “*economía del rebusque*” en su diario vivir. Por tal razón el desplazamiento está relacionado con la condición de pobreza de las mujeres que han padecido este fenómeno.

Según Viviana Rojas (2010) El desplazamiento forzado lleva a una expropiación de “*poder político originario*” en la comunidad, creando prejuicios y preconcepciones discriminatorios y violentos contra las personas que lo padecen; invisibilizando su condición de víctima de una violación sistemática de sus derechos humanos y cambiándola por una imagen de “*pobre*” y “*beneficiario*” de la sociedad.

En este contexto, el reto subsiste para las instituciones públicas, universidades y organizaciones de la sociedad civil, en cómo cambiar estas concepciones en el marco de un componente contra la discriminación, en la política pública de atención al desplazamiento, para que de un lado se reconozca el pasado de violencia y terror conjunto y, del otro, se permita incluir plenamente a las personas en situación de desplazamiento (PSD) en la comunidad política.

Con base en los resultados en la interpretación de los testimonios de las cuarenta mujeres víctimas del conflicto y de las instituciones en el tema de política pública en particular, de aquellas orientadas a la realización de derechos de una población en extrema vulnerabilidad como son las personas en riesgo y situación de desplazamiento, depende no sólo del conjunto de programas, proyectos y presupuestos asignados, sino de diversas trayectorias que asumen estas políticas con ocasión de los modelos de organización administrativa adoptados para implementarlas (Tapia, 2014. p. 113-139).

Por otro lado, según Ochoa Díaz, Diana y Orjuela Ortiz, Marcela (2013) la proporción de desplazadas forzadas no educadas es tres veces mayor que la las nativas y las migrantes por otras causas; de igual manera, la proporción de las desplazadas forzadas con educación primaria es casi el doble a la proporción de las mujeres migrantes internas por otras razones o de quienes nunca lo hicieron. Se evidencia una relación entre el bajo nivel educativo, el desplazamiento

forzado y la pobreza, lo cual indica la necesidad urgente de elevar la educación es determinante para la disminución de los índices de pobreza en los hogares, especialmente de desplazados forzados.

La probabilidad de ser pobre las mujeres desplazadas es mayor, no por causa de la migración sino por las condiciones socioeconómicas encontradas en los lugares de destino, específicamente las relacionadas con el bajo nivel educativo, tanto propio como del jefe de hogar, otro factor significativo es el alto número de hijos generalmente es alto en hogares desplazado Ochoa y Orjuela, 2013).

Por otra parte, muchas personas de la población víctima del conflicto que reside en Las Gardenias, han decidido salir de allí para retornar a las tierras de donde fueron desplazados, estimando un *número de 200 personas* que han abandonado la urbanización; mientras de otro lado, han arrendado sus apartamentos al no poder soportar la cantidad de conflictos por malos hábitos de convivencia sobrevinientes a diario, las acciones delincuenciales presentes en estas comunidades, las situaciones de riesgo de la niñez, mujeres y hombres y la violencia.

A lo anterior, se suma la ausencia de una planificación adecuada al momento de hacer entrega de los apartamentos, la falta de socialización con los comités de reubicación y retorno, y la Mesa Distrital de Víctimas; las personas hoy en día habitan en Las Gardenias como población víctima señalan, que la reubicación ha sido una afectación a sus vidas en la desmejora de sus condiciones de vida, acompañada de la vulneración de sus derechos; y al denotar que han sido revictimizados al pasar por esta nueva situación.

Finalmente la concreción del análisis y contexto, de los antecedentes del conflicto colombiano tipificados como uno de los más antiguos del mundo, nos hacen repensar sobre las ausencias en formación, educación y conocimiento de nuestra historia colombiana, el cruel

momento que vivimos con los asesinatos sistemáticos de los líderes campesinos, defensores de DDHH, activistas sociales pensando en volver a épocas pasadas que la mayoría de colombianos quieren dejar atrás, nos invita a buscar escenarios e incidir políticamente para avanzar en el fortalecimiento, desde nuestros espacios de incidencia, de mejores condiciones de vida digna y respeto de los Derechos Humanos, buscando el goce efectivo de estos y logrando de Colombia un país justo en donde la Igualdad, la justicia y la Paz sean el centro de una agenda social nacional de transformaciones de idealidades, en realidades sociales.

Recomendaciones

Existen numerosas investigaciones referidas a la problemática de la reparación integral de personas víctimas de desplazamiento forzado, utilizando toda una metodología diferente y enfoques diferenciados desde muchos aspectos.

Este trabajo representó, un grado de importancia para determinar la relación entre las estrategias de estabilización socioeconómica y su permanencia en el tiempo, lo cual permitió inferir en propuestas que incidan desde lo social a lo público, para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población víctima del conflicto armado.

El proceso de estabilización no puede concebirse únicamente en un escenario del acuerdo de paz (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016), sino acorde a lineamientos que se han establecido con anterioridad en la Ley 387 de 1997⁹ y en la Ley 1448 de 2011¹⁰, que muestran la importancia de avanzar en la estabilización socioeconómica.

En primer lugar inferir la inclusión en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción Territorial del Distrito de Barranquilla para el año 2020 -2023, desde el marco de la implementación de los acuerdos de Paz, contemplados en el punto cinco de Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y el Compromiso sobre Derechos Humanos teniendo en cuenta la territorialización y necesidades de las víctimas asentadas en el Distrito de Barranquilla.

Lo anterior puede materializarse al momento de la realización y elaboración de planes integrales para los desplazados por la violencia, que contenga un enfoque específico de atención

⁹ “Ley por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”.

¹⁰ Ley de víctimas y restitución de tierras.

e integralidad humanitaria, desde el reconocimiento por parte del formulador de la Política Pública en contexto con la violencia en Colombia y el Conflicto armado.

Tener en cuenta lo plasmado en las conclusiones, conforme a la mujer adulta mayor, en cuanto a estrategias de implementación; las personas a cargo del diseño, formulación y ejecución de la política pública para la población desplazada, gozan de una experiencia en temas de Derechos Humanos, Post Conflicto y Víctimas del conflicto armado, motivo que permite, Institucionalizar de manera misional en los Municipios o quien realiza como objeto de estudio un Programas de Sensibilización y formación en temas de contextualización internacional, nacional, regional y local sobre la realidad histórica del conflicto armado y de la violencia en Colombia, teniendo en cuenta la responsabilidad política como servidor público.

Finalmente desde el fortalecimiento de los comités de reubicación y retorno, y la Mesa Distrital de Víctimas con procesos de socialización de acciones, estrategias y necesidades conjuntas, que incidan en mejora de sus condiciones vida desde la reubicación en el Conjunto Residencial Las Gardenias; así mismo en calidad de educación superior, se establezcan programas de inclusión en la educación universitaria desde iniciativas en el territorio.

Con la Ley 387/97 y en los diferentes desarrollos de la política, se prevé la necesidad de volver sujeto de crédito al desplazado, estableciendo mecanismos de acceso a líneas de crédito especial, dado que este mercado se encuentra limitado para la población desplazada, pese a la existencia de recursos asignados.

Los programas de generación de ingresos, capacitación laboral y microcréditos se basan en políticas y programas ya existentes, para la población “pobre”, que han sido levemente modificados para responder a las particularidades de la población desplazadas y las

características de esta población, demandan esfuerzos adicionales con el fin de garantizar impactos significativos.

La pérdida de activos físicos impone un reto mayor, al diseño de políticas públicas dirigidas a otorgar microcréditos a la población desplazada; debido a esto, la población desplazada no cuenta con un colateral que recurra como garantía financiera, en el momento de acceder a créditos, ni con capital para invertir.

El bajo nivel de capital físico y humano con que cuentan, dificulta la creación de microempresas que logren reducir la vulnerabilidad económica de la población desplazada, haciéndose necesario una inversión significativa de capital por medio de los microcréditos otorgados, no obstante, la baja escolaridad de la población desplazada impone un límite a la capacidad de inversión de los hogares, obligándolos a invertir en negocios de poco riesgo y a la vez de baja rentabilidad, de la misma manera, que la pérdida de capital social impone obstáculos debido a la carencia de referencias financieras y a la falta de contactos.

Los niveles de resiliencia en la población víctima han sido altos, en la medida que han logrado sobreponerse a las pérdidas y reconstruir sus proyectos de vida, siendo el principal motivo para lograrlo, el ofrecer mejor calidad de vida a los hijos, personas a cargo y demás familiares; características de personalidad positiva, el buen humor, buen concepto de sí mismo y capacidad de autogestión, facilitan la construcción y fortalecimiento de la resiliencia; a nivel hogar, contar con el apoyo de la familia extensa es determinante en este tipo de procesos, sumado a la participación en grupos sociales, religiosos o contar con una red de apoyo externa, permite tanto a los individuos como a las familias, crear resiliencia; en este proceso resulta imprescindible el apoyo Estatal, siendo ellos los llamados a subsanar inicialmente las necesidades básicas.

Las mujeres víctimas en cuanto a la participación social en su condición de vulnerabilidad, para que se tengan en cuenta sus intereses, han desarrollado formas de participación social en torno a procesos comunitarios, buscando mejorar las condiciones socioeconómicas, a través de alternativas de emprendimiento y capacitación laboral, en los cuales la autogestión es fundamental para el desarrollo económico.

Cada vez son más las mujeres que apuestan a adquirir conocimientos que les permitan desarrollarse profesionalmente y emprender proyectos de vida, luego de haber vivenciado los hechos victimizantes a causa del conflicto, haberse desplazado y estar inmersas, inclusive, en el proceso de elaboración del duelo reconstruyendo su sistema familiar, enfrentando nuevos roles y apuestas personales.

Entre los logros a alcanzar por parte de las instituciones al brindar ese apoyo y acompañamiento, está el hecho de que, al ser las mujeres vinculadas a los sistemas formales e informales de educación y emprendimiento, se les debe fortalecer y consolidar su capacidad de autogestión en pro de su bienestar actual personal, familiar y fortaleciendo su autonomía

Es necesario también modular la puesta en marcha de los nuevos retos planteados por la globalización económica, sobre la dependencia de las máquinas a la autoproduktividad y desarrollar capacidades emprendedoras de la población de mujeres víctimas del desplazamiento forzado a causa conflicto armado, en particular, las de conjunto residencial Las Gardenias, para permitir continuar y consolidar los proyectos productivos, en este contexto, es tarea esencial del apoyo y acompañamiento institucional, garantizar la generación permanente de ingresos de estas familias, para lograr la superación de las condiciones de vida adversas en las que se encuentran

Para el año 2016 la Alcaldía del Distrito de Barranquilla, decidió fomentar el apoyo monetario con programas de microcréditos para el progreso de pequeñas empresas o negocios

creados por autogestión, a través de convenios empresariales con instituciones públicas y privadas, con intereses bajos y dentro de lo legalmente establecido; a fin de evitar generar fenómenos sociales de descontrol como son los préstamos ilegales llamados “*pagadiario*” o “*gota a gota*”.

El plan de Fortalecimiento microempresarial, como se llama el programa en marcha, se viene implementando y hace parte del Plan de Gobierno del alcalde Alejandro Char.

Al respecto, el gerente del área metropolitana de Barranquilla, afirmó:

Está enfocado al desarrollo económico de la ciudad que se une a otros programas sociales de generación de ingresos por parte de la Alcaldía y que incluye a toda la población: que vive en la capital del Atlántico. El funcionario indica que los créditos oscilan entre un mínimo de 300 mil hasta 10 millones de pesos, siendo el monto promedio 2 millones; aclaró que los requisitos para acceder a ellos “dependen de las entidades que operan el proceso a partir de Bancóldex, pero esas entidades operativas, básicamente, lo que exigen es que la persona cuente con una microempresa o un micro negocio que tenga entre seis meses y un año de existencia para poder acceder al microcrédito (El Heraldó, 2016).

Las tasas de interés oscilan entre el 2,8 y el 3,2 mensual, el periodo de entrega del crédito al beneficiario oscila entre 5 y 15 días.

Entre las entidades que participan en “El plan de Fortalecimiento Micro empresarial”, que viene implementando el gobierno Distrital, se encuentran entre otras: La Fundación Mario Santo

Domingo (Fundación Mario Santo Domingo, s.f.), cuyo objetivo entre otros, es de ofrecer acompañamiento a las víctimas en su proceso de adaptación, permitir generar oportunidades de desarrollo empresarial y generar alianzas que maximicen el impacto de las iniciativas en las comunidades más vulnerables de los departamentos de Atlántico y Bolívar.

Para ellos, la generación de ingresos es el mecanismo ideal para la superación de la pobreza; buscan desarrollar productos y servicios financieros innovadores que buscan romper las barreras al acceso al crédito de personas excluidas de los sistemas tradicionales de financiación, promoviendo oportunidades de desarrollo empresarial e inclusión financiera con el fin de fomentar la movilidad social y el progreso.

De igual manera se encuentra Crezcamos (s.f.)¹¹, entidad que brinda un acompañamiento con servicios financieros al desarrollo de familias emprendedoras principalmente del sector rural.

El fondo emprender¹² del Sena, quien busca brindar asesoría, apoyo, desarrollo y respaldo para la idea de negocio frente a parámetros establecidos.

Para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el emprendimiento social representa uno de los procesos a través del cual se desarrolla la innovación social, caracterizándose por su focalización en la generación de soluciones a problemáticas sociales a partir del emprendimiento bajo modelos de negocio que garanticen su sostenibilidad económica y social, empoderando a las comunidades receptoras de la innovación como sujeto activo en el ciclo de desarrollo del emprendimiento.

Concurren entidades financieras como es el Banco Mundo Mujer, muy a pesar de sus inicios como ONG en el país, debido a su alta incidencia, y al ser el referente de apoyo a la mujer, fue

¹¹ <https://crezcamos.com/>

¹² <http://www.fondoemprender.com/SitePages/Home.aspx>

cambiando su disposición a ser un banco el cual brinda diferentes tipos de servicios, entre ellos los microcréditos a quien requiera para su negocio, pero no está enfocado en mujeres víctimas, si no quien tenga las condiciones exigidas y requiera del servicio de préstamos. Hoy en día existen infinidad de entidades brindando este tipo de modalidad de préstamo, cada una con sus requisitos preestablecidos, como el Banco de la Mujer, Contactar, Bancamia, Bancolombia, entre otras, pero al ser distinguidas como entidades bancarias, uno de sus requisitos importantes para tener acceso a los servicios, es quien solicite el crédito no se encuentre reportado en centrales de riesgo y su negocio tenga funcionamiento más o menos de 6 meses a 1 año, sea rentable para tener capacidad de pago, lo que no refleja un apoyo al emprendimiento.

La Secretaría de Desarrollo Económico ha articulado programas de capacitación en actividades productivas, programas como Jóvenes Emprendedores y capital semilla para proyectos de emprendimiento juvenil; desde los Centros de Empleo y Emprendimiento (llamados también Centros de Oportunidades), que fueron ideados en primera instancia para brindar ofertas de empleo a la población vulnerable y atender con programas específicos a las víctimas, discapacitados, mujeres y jóvenes.

Estos proyectos según la legislación que lo regula, permite al Ministerio del Trabajo, liderar los programas de empleabilidad para las víctimas del conflicto armado, en articulación con las demás entidades, notándose la inexistencia, a nivel seccional, de liderazgo de dichos programas, por un manejo centralizado de las directrices que no permiten ejecutar actividades directas con las víctimas y con empresarios del distrito, generándose un desconocimiento de los mismos en ciertos escenarios e impidiendo brindar más oportunidades hacia la población víctima y limitando la oferta y demanda laboral.

Por su parte, las empresas deben estar en disposición de articularse con las propuestas surgidas desde el ámbito académico, generando no sólo un impacto económico sino también social.

De otra manera, orientar la mirada al enfoque diferencial de género, que identifica los aspectos críticos de cada dimensión de género, y manifiesta aspectos de desigualdad o discriminación en cada fase de atención a la población desplazada. La fase que más atención comienza a recibir en el panorama mundial actual, el de las soluciones duraderas, no toma en cuenta las situaciones históricas de discriminación sufridas por las mujeres desplazadas y muchas veces ha posibilitado la no reparación de los daños y pérdidas sufridas en los contextos de conflicto armado.

Por ello, es necesario incorporar el enfoque de género a un enfoque de reparación, y particularmente de restitución de bienes y tierras, el cual se acerca potencialmente más al horizonte de «*justicia de género*». En ese sentido, la capacidad transformativa radica en garantizar el reconocimiento tanto formal como substancial del derecho a la propiedad, por ejemplo, a través de acciones afirmativas de titulación de tierras a mujeres desplazadas.

Referencias Bibliográficas

Alcaldía de Barranquilla. (2019). *Informe de víctimas “PETIT” - Secretaría de Desarrollo Económico*. Barranquilla.

Alcaldía Barraquilla. (2018). *Plan de desarrollo 2016-2019 “Barranquilla Capital de Vida”:* *Balance de resultados vigencia 2017*. Recuperado de [file:///C:/Users/HPELITE8460P/Downloads/Balance_Resultados_2017%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/HPELITE8460P/Downloads/Balance_Resultados_2017%20(1).pdf)

Alcaldía de Barranquilla. (s.f.). Plan de Acción Territorial de Reparación y Atención Integral a las victimas 2016-2019. Barranquilla.

Alcaldía de Barranquilla. (2018). *Por actividades ilícitas, Minvivienda revoca subsidio de vivienda gratis en Villas de San Pablo*. Recuperado de <https://www.barranquilla.gov.co/planeacion/por-actividades-ilicitas-minvivienda-revoca-subsidio-de-vivienda-gratis-en-villas-de-san-pablo>

Alcaldía de Barranquilla. (2016). *Plan de desarrollo 2016-2019*. Barranquilla Capital de Vida.

Alcaldía de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario. (2016). *Vuelve y juega, atendió 954 jóvenes en situación de riesgo*. Recuperado de <https://www.barranquilla.gov.co/seguridad/vuelve-y-juega-atendio-954-jovenes-en-situacion-de-riesgo>

ACNUR. (s.f.). *Convención de la unión africana para la protección y la asistencia de los desplazados internos en África (CONVENCIÓN DE KAMPALA)*. Recuperado de <https://www.acnur.org/5c7408004.pdf>

Banrepcultural. (s.f.). *El frente Nacional*. Red Cultural del Banco de la República en Colombia. Recuperado de http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/El_Frente_Nacional

Barranquilla Capital de Vida. (s.f.). *Licitaciones públicas: obra pública Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla*. Recuperado de

[file:///C:/Users/Julian26/Downloads/Presentacin1%20Blla.CCI-18.04.2016%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/Julian26/Downloads/Presentacin1%20Blla.CCI-18.04.2016%20(4).pdf)

Bustamante Peña, G. (2011). *Estado de cosas inconstitucional y políticas públicas*. Tesis Maestría. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/1617/BustamantePenaGabriel2011.pdf;jsessionid=509C857DD0EE6F6DC2F1DC31F53CB50C?sequence=1>

Canal Institucional. (2017). *Conozco la oferta de empleo para víctimas del conflicto*. Recuperado de <https://www.canalinstitucional.tv/noticias/conozca-la-oferta-de-empleo-para-victimas-del-conflicto>

Chardon, A. C. (2008). Amenaza, vulnerabilidad y sociedades urbanas una visión desde la dimensión institucional. *Gestión y Ambiente*, 11 (2), pp. 123-136. Recuperado de

<file:///C:/Users/HPELITE8460P/Downloads/13987-41407-1-PB.pdf>

Contraloría General de la República. (2012). Informe de auditoría: “auditoría a la política pública para el desplazamiento forzado por la violencia, componente de estabilización socioeconómica, subcomponentes de vivienda, tierras, y generación de ingresos” (2007-2011). Recuperado de

<https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/479032/INFORME+FINAL+ESTABILIZACION+SOCIOECONOMICA.pdf/78f6d215-c17b-4533-badf-4ff5f5bfe13c?version=1.0>

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2009). *Documentos CONPES 3616: Lineamientos de la política de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación. Recuperado de

<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Conpes/Conpes%203616%20de%202009.pdf>

Comunicación Alternativa. (2010). *Trampas de la pobreza*. Recuperado de <http://relatodebarrio.blogspot.com/2010/11/trampas-de-la-pobreza.html>

Crezcamos. (s.f.). *Juntos un paso adelante*. Recupero de <https://crezcamos.com/>

Departamento Nacional de Planeación. (1995). *Programa nacional de atención integral a la población desplazada por la violencia: Documento Conpes 2804*. Bogotá, Presidencia para los Derechos Humanos. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Econ%C3%B3micos/2804.pdf>

DNP. (2012). *Guía para incluir la política de generación de ingresos en los planes de desarrollo territorial, un camino hacia la prosperidad para todos*. Bogotá.

El Heraldo. (2017). *La zona se apodera de los habitantes de Las Gardenias*. Recuperado de <https://www.elheraldo.co/judicial/la-zozobra-se-apodera-de-los-habitantes-de-las-gardenias-416827>

El Heraldo. (2016). *Microcréditos del Distrito ya están en operación*. Recuperado de <https://www.elheraldo.co/local/microcreditos-del-distrito-ya-estan-en-operacion-269813>

Escuela Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas – EIAPP. (2011). *La puesta en marcha de las políticas: debate crítico y propuestas para mejorar el proceso*. Recuperado de [file:///C:/Users/HPELITE8460P/Downloads/PUESTA%20EN%20MARCHA%20DE%20LAS%20POLITICAS%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/HPELITE8460P/Downloads/PUESTA%20EN%20MARCHA%20DE%20LAS%20POLITICAS%20(1).pdf)

Espinosa Menéndez, N.; Galindo Rosero, A.; Bastidas Lopera, Wilder y Monsalve Rojas J. E. (2012). Estado actual de la población víctima de desplazamiento forzado en cuanto al enfoque diferencial de su atención, el derecho a la integridad, la subsistencia mínima y al ingreso económico. *AGO.USB. Medellín-Colombia*, 12 (1). Recuperado de <https://revistas.usb.edu.co/index.php/Agora/article/view/220/99>

- Estrada Ramírez, F. (2008). *La acción humanitaria en contextos de conflicto*. Bogotá: Universidad Nacional. Recuperado de https://www.academia.edu/23521417/LA_ACCI%C3%93N_HUMANITARIA_EN_CONTEXTOS_DE_CONFLICTO
- Fondo Emprender. (s.f.). Recuperado de <http://www.fondoemprender.com/SitePages/Home.aspx>
- Fundación Mario Santo Domingo. (s.f.). *Nuestra estrategia se enfoca en el desarrollo de territorios propios, territorios de interés y zonas de influencia, así como en el apoyo a las áreas temáticas de interés*. Recuperado de <https://www.fmsd.org.co/modelo-estrategico/>
- García Arias, S. M.; Orozco Toys, S. M. y Vergara Garay, M. L. (2016). *Estrategias socioeconómicas de entidades locales dirigidas a mujeres, mayores de 60 años, en situación de desplazamiento, en Sincelejo, Sucre*. Recuperado de <https://repositorio.cecar.edu.co/jspui/handle/123456789/345>
- Gavalo Herrera, C. (2015). Estabilización socioeconómica en la población víctima de desplazamiento forzado. *Revista Tumbutú*.
- Gómez, M. Torres, E., *et al.* (2000). Caracterización comportamiento ocupacional de personas desplazadas por la violencia. (2000). *Revista Facultad de Medicina Universidad Nacional Colombia*, 48 (1).
- Hernández, Fernández & Baptista. (1998). *Metodología de la Investigación*. Editorial McGraw Hill.
- Ibáñez, A. M. y Velásquez, A. (2008). *El impacto del desplazamiento forzoso en Colombia: condiciones socioeconómicas de la población desplazada, vinculación a los mercados laborales y políticas públicas*. Santiago de Chile: CEPAL, *Serie Políticas Sociales*, 145. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6151/1/S0800725_es.pdf

Ibáñez, A. M. y Moya, A. (2007). *La población desplazada en Colombia: Examen de sus condiciones socioeconómicas y análisis de las políticas actuales*. Departamento Nacional de Planeación. Recuperado de

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2008/6682.pdf>

Ibáñez Londoño, A. M. (2006). *La estabilización económica de la población desplazada*. Fundación Ideas para la Paz. Recuperado de

https://www.files.ethz.ch/isn/152335/working_papers_3.pdf

Inspiration - Por un mundo libre de pobreza. (s.f.). *Conflicto armado en Colombia Conoce sus consecuencias*. Recuperado de <https://www.inspiration.org/justicia-economica/conflicto-armado-en-colombia>

Lecturalia. (s.f.). *Biografía de Max Horkheimer*. Recuperado de <http://www.lecturalia.com/autor/5717/max-horkheimer>

Lugo Agudelo, N. & Botero Gómez, P. (2011). Perspectiva Epistémica y Metodológica. *Revista Latinoamericana*, 9 (2). Recuperado de

<file:///C:/Users/HPELITE8460P/Downloads/Dialnet-PerspectivaEpistemicaYMetodologica-3770665.pdf>

Malvezzi, R. P. (2008). Empleabilidad, cambios y exigencias psicosociales en el trabajo. *Universitas Psychologica*, pp. 319-334.

Mariño Arévalo, A. & Valencia Toro, M. (2015). Participación de la gran empresa en la política pública de atención a las víctimas del conflicto armado en Colombia. *Cuadernos de Administración*, 28 (50). Bogotá.

Mathus Robles, M. A. (2008). *Principales aportaciones teóricas sobre la pobreza*.

Contribuciones a las Ciencias Sociales. Recuperado de

<http://www.eumed.net/rev/cccss/02/mamr.htm>

- Mendia, I. (2005). *Desplazados internos*. Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Recuperado de <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/74>
- Millano, J. (27 de octubre de 2017). *Por ola de violencia, 20 0 personas han abandonado Las Gardenias*. El Heraldo, Barranquilla. Recuperado de <https://www.pressreader.com/>
- Ministerio de Trabajo. (s.f.). *Reparación Colectiva*. Recuperado de <http://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/reparacion-integral-victimas/reparacion-colectiva>
- Muñoz M, F. (s.f.). *Diseño del proceso de investigación cualitativa*. Recuperado de <https://administracionpublicauba.files.wordpress.com/2016/03/hernc3a1ndez-samipieri-cap-15-disec3b1os-del-proceso-de-investigac3b3n-cualitativa.pdf>
- Muñoz Wilches, L. A. (s.f.). *Implementación generación de ingresos atención a población desplazada*. DNP. Recuperado de https://spi.dnp.gov.co/App_Themes/SeguimientoProyectos/ResumenEjecutivo/0027065319999.pdf
- Ocho Díaz, D. y Orjuela Ortiz, M. (2013). El desplazamiento forzado y la pobreza de la mujer colombiana. *Entramando*, 9 (1). Unilibre Calí. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/entra/v9n1/v9n1a05.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>
- Organización Internacional de las Migraciones - OIM. (2008). *Sobre migración*. Recuperado de <http://www.oim.org.co/sobre-migraci%C3%B3n>

Red Nacional de Información. (2020). *Definiciones generales, reportes*. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Red Nacional de Información – RNI. (2018). *Reporte general*. Recuperado de <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/General>

Revista Portafolio. (2018). *Leve disminución del desempleo en marzo*. Recuperado de <https://www.portafolio.co/economia/empleo/desempleo-en-colombia-marzo-de-2018-516623>

Rentería Pérez, E. & Malvezzi, S. Empleabilidad, cambios y exigencias psicosociales en el trabajo. *Univ. Psychol*, 7 (2). Recuperado de <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/up/v7n2/v7n2a02.pdf>

República de Colombia. (2011). *Informe del gobierno nacional a la Corte Constitucional sobre el avance en la superación del Estado de cosas inconstitucional declarado mediante la sentencia T-025 de 2004*. Bogotá. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/La%20política%20generación%20de%20ingresos/INFORME%20GOBIERNO%20NACIONAL%20SECI%20-%202001%20DE%20JULIO%20DE%202011.pdf>

Rojas, I. V. (2010). *El principio de no discriminación y el desplazamiento forzado*. Recuperado de file:///C:/Users/Julian26/Desktop/no_discriminacion.pdf

Rodríguez, J. L. (2015). “*En las Gardenias, 3 familias se fueron por inseguridad*”. El Heraldo.

Rodríguez Puentes, A. L. (2009). *Acción y reflexiones sobre prácticas de paz: Una aproximación desde la experiencia colombiana*. Bogotá: Universidad Nacional. Recuperado de http://www.bivipas.unal.edu.co/bitstream/10720/363/2/L-221-Estrada_Fernando-2009-N_2-205.pdf

Rojas, I. V. (s.f.). *El principio de NO discriminación y el desplazamiento forzado*. Recuperado de file:///C:/Users/HPELITE8460P/Downloads/no_discriminacion.pdf

Ruiz, M. (2008). *Fiesta de sangre: así fue la masacre del salado*. Revista Semana. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/masacre-de-el-salado-como-la-planearon-y-ejecutaron-los-paramilitares/557580>

Sampieri, R. (2010). *“Metodología de Investigación”*. 6ª ed. Mc Graw Hill Education. Recuperado de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Sahagú, M.; Orozco, L.; Vergara, M. y Garay, S. (2017). *Estrategias socioeconómicas de inclusión de entidades locales dirigidas a personas mayores (mujeres), víctimas de desplazamiento forzado, Calidad de vida, inclusión social y bienestar humano*. Recuperado de file:///C:/Users/Julian26/Desktop/8.ART_PUBL_EstrategiassocioeconomicasdeinclusionEE.L.L.pdf

Tapia Góngora, E. M. (2014). *Análisis de las implicaciones en materia de goce efectivo de derechos de los modelos administrativos definidos para ejecutar una política pública de derechos humanos: el caso de la gestión de las políticas de atención al desplazamiento forzado por los gobiernos territoriales en el período 2004–2011*. Pensamiento Jurídico, N°. 39, ISSN 0122 – 1108. Bogotá.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (s.f.). *Capítulo 6 – Participaz - Estado de Cosas Inconstitucional (ECI)-Sentencia T-025*, p. 11. Recuperado de <https://repository.oim.org.co/bitstream/handle/20.500.11788/975/Capitulo%2006.pdf?sequence=10&isAllowed=y>

Vargas Ojeda, E. A. (2017). *Análisis de las brechas de implementación en la “Política de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento en Colombia” (2009 - 2015)*. Tesis de grado para optar el título en Políticas Pública. Quito, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Vargas (2014) Tassara, C. *Políticas públicas de protección social y lucha contra la pobreza en Colombia: logros y desafíos. Papel Político*, 20(2), 233-351. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.papo20-2.ppps>.

Vásquez, E. (2009). *Generación de ingresos para la población desplazada en Colombia: perspectivas desde abajo*. Naciones Unidas: Cepal.

Vega Vaca, A. C. (2015). Derecho al trabajo de las mujeres en situación de desplazamiento del municipio de Facatativá. *Derecho y Realidad*, 13 (26). Recuperado de <file:///C:/Users/HPELITE8460P/Downloads/7845-Texto%20del%20art%C3%ADculo-20888-1-10-20180309.pdf>

Vera Romero, O. E. & Vera Romero, F. M. (2013). Evaluación del nivel socioeconómico: presentación de una escala adaptada en una población de Lambayeque. *Revista Dialnet*, 6 (1), pp. 41-45. Recuperado de <file:///C:/Users/HPELITE8460P/Downloads/Dialnet-EvaluacionDelNivelSocioeconomicoPresentacionDeUnaE-4262712.pdf>

Normatividad

Congreso de la República. *Decreto 0941 de 2017*. “Por medio del cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”. DO: 4477, 3 de noviembre de 2017.

Congreso de la República. *Ley 1592 de 2012*. “Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 "por la cual se dictan disposiciones para la

reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios" y se dictan otras disposiciones". DO: 48.633, 3 de diciembre de 2012.

Congreso de la República. *Ley 1537 del 2012*. "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones". DO: 48.467, 20 de junio de 2012.

Congreso de la República. *Decreto 4800 del 2011*. "Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones". DO: 48289, 20 de diciembre de 2011.

Congreso de la República. *Ley 1448 de 2011*. "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones". DO: 48.096, 10 de junio de 2011.

Congreso de la República. *Ley 715 de 2001*. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo núm. 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros". DO: N° 44654, 21 de diciembre de 2012.

Congreso de la República. *Ley 387 de 1997*. "Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia". DO: 43.091, 24 de julio de 1997.

Jurisprudencia

Corte Constitucional. *Sentencia T-025 de 2004*. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

Anexos

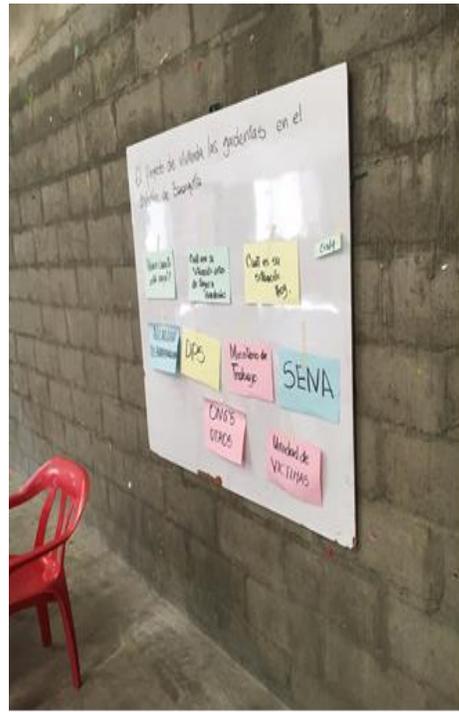
Anexo A. Anexos-registro fotográfico

Actividad con las 40 mujeres víctimas de desplazamiento forzado

Lugar: conjunto residencial las Gardenias- Barranquilla

Días: miércoles 23 de enero de 2019-jueves 24 de enero de 2019





Registro de visita a las entidades vinculadas al trabajo de investigación – Barranquilla



Fotografía: instalaciones de Prosperidad Social- Barranquilla



Fotografía: Instalaciones de la Unidad para la Atención y Reparación integral a las víctimas

Fotografía: Dependencia Fondo Emprender –SENA- Barranquilla



Fotografía: Sena Regional Atlántico- Barranquilla





Fotografía con Simón Ackerman, Director del Ministerio del Trabajo, Seccional Atlántico.

Asesoría profesionalizante en la ciudad de Barranquilla con la tutora de nuestro trabajo de grado: Matilde Eljach Pacheco.



Anexo B. Transliteración de las entrevistas de las 40 mujeres

Adjunto (40 archivos de Word.)

Anexo C. Transliteración de las entrevistas a 6 instituciones

(6 archivos de Word.)

Anexo D. listado de asistencia de las 40 mujeres

Listado de Asistencia. Fecha: 23 de enero de 2019. Proyecto de vivienda las gardenias. Lugar: Salón comunal conjunto 7.

NOMBRE	DIR Documento	CORREO	TELÉFONO
Kiana Karina Polo Mungo	26854.412	Kianita.polo@hotmail.com	3012485822
Nelsi Pallares Gádenas	57446922	Nelsi.2018@hotmail.com	3015242812
Martha Lucía de la Cruz	36623073		3214767909
Elit Gádenas Mahodo	22612796		3103508819
Jaqueline Toscano	743432507		3104673160
Luis Pérez Polanco	42365942	Jabi_Hime3@hotmail.com	3107102352 3008909351
Xilena Ibañez Morales	1143265402	xilenamorales-12@h.com	
Virginia Mirelli Benavides	55.307.373	Vivianmuba@outlook.com	3006355315
María del Carmen	36456988		3002622166
Suzmila Gutiérrez	57303143		3114017100
Blanca Aristegui	21776199		
Olivia Inés Pérez	42008206		3126011576
Amparo Llanos	43.515.712		3127310760

Listado de Asistencia. Fecha: 23 de enero de 2019. Proyecto de vivienda las gardenias. Lugar: Salón comunal conjunto 7.

NOMBRE	(FIRMA) Documento	CORREO	TELÉFONO
Rosa María Suárez	39297.109	Gardenias Torre 10-404 692152	2005359399
Mirna Gómez	32780839	Gardenias Torre 6-304	3106646843
Sandra Flores	1045668777	Gardenias Torre 6.203	3002005245
Maria Martínez	55168389	Gardenias Torre 29404	3013902514
Clara Elva Lozano	32714980	Gardenias con St. 19.404	3145127275
Yaris Marmal Balbuena	1051.736.728	Gardenias Torre 6-103	3135222773
Ruth Vazquez	49673242	Gardenias Torre 6 AP 303	3216886092
Silvio Moroyaux	40412106		3215528918
Gladius Silva	32626085		3946390188
Rosa Ornela	32807959	Gardenias Torre 12 #24	3045405272

Listado de Asistencia. Fecha: 23 de enero de 2019. Proyecto de vivienda las gardenias. Lugar: Salón comunal conjunto 7.

NOMBRE	FIRMA	Documento	CORREO	TELÉFONO
Marina Aguedo		4554912930047952	Marina - Aguedo@hotmail.com	3107120964
Yulietta Fuentes		1007182625		3014717637
Omara Rivera		64367385		300758882
Candelaria Cortez		52400499		3004785289
Moriana Ricardo		35870580		3114084558
Amalfr Amador		30-661589	Amalfr-eh@hotmail.com	3015658654
Minerva Pradiquez		36565674		3046390188
Kara Ballesteros		1.046738036	Kara Ballesteros@bmi.com	
Quica Lauer		32755504	quica14@hotmail.com	31026896

Listado de Asistencia. Fecha: 24 de enero de 2019. Proyecto de vivienda las gardenias. Lugar: Salón comunal conjunto 7.

NOMBRE	FIRMA	Documento	CORREO	TELÉFONO
Isabelle Nolas		51851262	isabelle.nolas@hotmail.com	301335426
Tatiana Aponte		32786571	tatiana180475@gmail.com	3218265437
Sandra Serrano		45545798		3013343883
Maria Serrano Rodriguez		22913532		312718600
Elizabeth Torres		23101780		3004306218
Angelii Moreno		1043123989		323508534
Bery Arias		22563461		313708665
Yuliaspilla		54250442		3013175249
Erminia Payares		64477360		3012285887
Hiram Nuñez		63278281		3027279985
Caecilia Cufino		32655962		3013214822
Olivera Zuzanova		1049452684		3145267198
Cedelia Padilla		43699114		3002940041
Maria Serrano		22913532		312718600
Dans Velosquez		44152846		3113193028

Anexo E. Formatos de consentimientos

Consentimientos firmados de las instituciones y mujeres entrevistadas archivo PDF:
(consentimiento mujeres gardenias - consentimiento Yuris Marmol) (consentimientos instituciones).

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FACULTAD: POSGRADOS

PROGRAMA: Maestría En Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el Posconflicto

TRABAJO DE GRADO: El conjunto residencial las gardenias en el Distrito de Barranquilla desde los imaginarios institucionales y la política pública a partir del plan de acción territorial 2016-2019

GRUPO DE INVESTIGACIÓN: Cindy Vanessa Mena Díaz
Maura Patricia Gómez Hernández.
Lácides Mauricio Marrugo Carvajalino.

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento:

Entrevista estructurada: Entrevista semiestructurada: Grupo focal:

Encuesta: Otro?: Cuál?: _____

Yo Yuris Patricia Marmol Rodríguez, en calidad de entrevistada, manifiesto que he sido informada (o) sobre el alcance y limitaciones del presente ejercicio de investigación y que en tal sentido me han explicado sus características y objetivos, que sus fines son estrictamente académicos y no tendrá ánimo de lucro, y que en el caso de ser publicados los resultados de esta investigación, me será remitido un ejemplar del trabajo que se publique. En este sentido, manifiesto que a la fecha presento situación o condición especial, víctima, la cual determina el tipo de aporte que hago. Acepto voluntariamente la realización de la totalidad de este ejercicio investigativo entrevista semiestructurada, además autorizo la grabación del mismo y su posterior transcripción, citación y/o sistematización.

Que he sido informada que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos u otros materiales (precisar cuál y poner en este campo) se realiza en el marco del trabajo de grado titulado El conjunto residencial las gardenias en el Distrito de Barranquilla desde los imaginarios institucionales y la política pública a partir del plan de acción territorial 2016-2019

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio,

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de video, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación titulado El conjunto residencial las gardenias en el Distrito de Barranquilla desde los imaginarios institucionales y la política pública a partir del plan de acción territorial 2016-2019

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación, me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que los estudiantes Cindy Vanessa Mena Díaz, Maura Patricia Gómez Hernández, Lácides Mauricio Marrugo Carvajalino, usen la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo El conjunto residencial las gardenias en el Distrito de Barranquilla desde los imaginarios institucionales y la política pública a partir del plan de acción territorial 2016-2019.

Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Cindy Vanessa Mena Díaz, Maura Patricia Gómez Hernández, Lácides Mauricio Marrugo Carvajalino, manifestamos que nos hemos identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite, privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la

firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado, en bibliotecas o difusión en redes académicas o plataformas virtuales, y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante la entrega de una copia del producto respectivo, como parte del reconocimiento del aporte de las personas con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación

Dado a los 23 días del mes de enero de 2019 (año) en la ciudad de Barranquilla

Nombre Persona entrevistada: Yanis Patricia Hermaal Rodriguez

Firma entrevistada (o):  _____

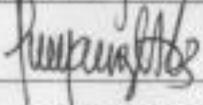
Firma a ruego: SI ___ NO ___

Cédula de ciudadanía: 1.031.736.728



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Nombre entrevistador/a: Maura Gomez Hdz

Firma entrevistador (a):  _____

Cédula de ciudadanía 57438599

Anexo F. Plan de acción territorial de Barranquilla**Acceso PDF:**

<file:///C:/Users/Julian26/Downloads/PLAN%20DE%20ACCI%C3%93N%20TERRITORIAL%20ACTUALIZADO%202018.pdf>

**PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA LA ASISTENCIA, ATENCION Y REPARACION
INTEGRAL A LAS VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA**

P.A.T



**ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMITÉ DISTRITAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL**

Junio de 2018